

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 21:30 hrs. veintiún horas, con 30 treinta minutos del día jueves 24 veinticuatro de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 36 treinta y seis- - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Síndica y Secretaria General Magali Casillas Contreras:

Buenas tardes Presidente, señoras y señores regidores la suscrito en el uso de las atribuciones y facultades que se me confirieron a través del oficio 1,115/2022 suscrito por el Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez en el cual me facultad para suplir las ausencias de la Secretaria General del Ayuntamiento los días 24 y 25 de noviembre del presente año en los términos de referido oficio por lo que con fundamento lo dispuesto por el artículo 66 del reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria de Ayuntamiento número 36 convocada por el Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal C. Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Betsy Magaly Campos Corona. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura

Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de los 16 dieciséis integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretaria, muy buenas tardes a todos compañeros Regidores. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria No. 36 treinta y seis, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Iniciativa de acuerdo que autoriza celebrar contrato de comodato respecto de un inmueble propiedad municipal en favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco CEDHJ, ubicada en nuestro Municipio, para la apertura temporal de oficinas administrativas. Motiva el Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

C. Síndica y Secretaria General Magali Casillas Contreras: Sin embargo, en este punto se hace la aclaración que quien motiva es la suscrita, en mi carácter de Síndica Municipal. - - -

CUARTO: Dictamen que propone la autorización de incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por sus siglas DIF del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de solventar la validación del impuesto sobre la renta participable para efectos de lo dispuesto en el artículo 3-b de la Ley de Coordinación Fiscal. Motiva el Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

QUINTO: Dictamen de la comisión edilicia permanente de obras públicas, planeación urbana y regularización de la tenencia de la tierra, que aprueba el dictamen de final de fallo aprobado por el comité de obra pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco respecto de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE LA CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y LA CALLE GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. Motiva el Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. -----

SEXTO: Dictamen de la comisión edilicia permanente de obras públicas, planeación urbana y regularización de la tenencia de la tierra, que aprueba el dictamen de final de fallo aprobado por el comité de obra pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el grande, Jalisco respecto de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, RED HIDRÁULICA Y RED DE DRENAJE EN LA CALLE FRAY PEDRO DE GANTE ENTRE LA CALLE IGNACIO ALDAMA GONZÁLEZ Y LA CALLE MARIANO ABASOLO, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. Motiva el Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. -----

SEPTIMO: Dictamen de la comisión edilicia permanente de obras públicas, planeación urbana y regularización de la tenencia de la tierra, que aprueba el dictamen de final de fallo aprobado por el comité de obra pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el grande, Jalisco respecto de la obra denominada “REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLÁN CALLE TENOCHTITLÁN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZALCOATL CALLE

QUETZALCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLÁN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLÁN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JAL”. Motiva el Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. - - - - -

OCTAVO: Dictamen de la comisión edilicia permanente de obras públicas, planeación urbana y regularización de la tenencia de la tierra, que aprueba el dictamen del comité de obra pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 18 de noviembre de 2022, respecto de las obras públicas números: RP-005-2022, RP-006-2022, RP-007-2022, RP-008-2022, RP-009-2022, RP-010-2022, RP-011-2022 Y RP-012-2022, PROVENIENTES DE RECURSOS MUNICIPALES”. Motiva el Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. - - - - -

NOVENO: Iniciativa de acuerdo económico que autoriza la firma del Contrato de Comodato de equipos de radiocomunicación que celebra el OPD denominado Centro De Coordinación, Comando Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, Escudo Urbano C5 y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

DÉCIMO: Iniciativa de acuerdo económico que propone la leyenda oficial de la papelería Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande para el año 2023. Motiva el Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

DÉCIMO PRIMERO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Síndica y Secretaria General Magali Casillas Contreras:

En este momento les pregunto si alguien quisiera agendar algún punto vario...en tal virtud les solicito si están a favor de aprobar el orden del día para el desarrollo de la presente sesión en la forma que ha sido leída con la aclaración que se hizo al punto número tres de quién dará lectura y desahogará este punto tres, lo hagan saber, su voto a favor en todo caso

levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de acuerdo que autoriza celebrar contrato de comodato respecto de un inmueble propiedad municipal en favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco CEDHJ, ubicada en nuestro Municipio, para la apertura temporal de oficinas administrativas. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndica y Secretaria General Magali Casillas Contreras:** *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quien motiva y suscribe LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, en mi carácter de Sindica Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo normado en los artículos 87, 91, 92, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno: “Iniciativa de acuerdo que autoriza celebrar contrato de comodato respecto de un inmueble propiedad municipal en favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco CEDHJ, ubicada en nuestro Municipio, para la apertura temporal de oficinas administrativas”, de conformidad con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y*

administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. ANTECEDENTES III.- Con fecha 03 de noviembre de 2022 se recibió en Presidencia Municipal, oficio DAJ/CEDHJ/108/2022 signado por el Maestro Francisco Javier Ulloa Sánchez en su carácter de Apoderado legal de Derechos Humanos Jalisco, mismo documento que fue remitido a la Unidad Jurídica de nuestro Municipio, mediante el cual, solicitan que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande celebre con ellos un contrato de comodato específicamente respecto del siguiente inmueble que a la letra mencionan: "...bien inmueble ubicado en la acción urbanística denominada "LA CONDESA", en Avenida Condesa, sin número, entre Libramiento Periférico Sur y Avenida Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez, Jardines ACD-8, EV-V, el cual se encuentra frente a la glorieta del mismo fraccionamiento..." Mismo que se ubica en nuestro Municipio, lo anterior para instalar sus oficinas administrativas

que servirán para atención al público y que ocuparan de manera temporal, mismas oficinas que se ubica en nuestro Municipio. Es importante señalar que dicho espacio, desde su recepción en el 2018, se encuentra desocupado y sin uso alguno. IV.- En éste sentido, el Municipio de Zapotlán el Grande, es propietario de la fracción de terreno construida para oficinas administrativas ubicadas dentro de un Predio urbano ubicado en la esquina Sur-Poniente de la intersección de las Avenidas "Cd Guzmán" y "La Condesa", con domicilio en Avenida La Condesa número 199, Fraccionamiento "La Condesa" en ésta Ciudad, correspondiente al Área de Cesión ACD-8, letras A,C,D guión ocho con una superficie de 450.39 cuatrocientos cincuenta metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 12.59 doce metros y cincuenta y nueve centímetros, colindando con la vialidad municipal Avenida La Condesa. AL SUR: En un primer trazo de Poniente a Oriente en 19.35 diecinueve metros y treinta y cinco centímetros, gira al nororiente en 4.31 cuatro metros y treinta y un centímetros, continua al oriente en 2.85 dos metros y ochenta y cinco centímetros, colindando con la Manzana 1 uno denominada Condominio Parque México I. AL ORIENTE: En 17 diecisiete centímetros, colindando con la Manzana 1 denominada Condominio Parque México I. AL PONIENTE: En un primer trazo gira al Sur poniente en 22.07 veintidós metros y siete centímetros, colindando con la intersección de las vialidades municipales Avenida Ciudad Guzmán y Avenida La Condesa, quiebra al sur en 5.36 cinco metros y treinta y seis centímetros, colindando con la vialidad municipal Avenida Ciudad Guzmán. A dicho inmueble le corresponde la cuenta catastral número 44,179 cuarenta y cuatro mil ciento setenta y nueve del sector urbano y se encuentra registrado en el Folio real 5775135 cinco, siete, siete, cinco, uno, tres, cinco del Registro Público

de la Propiedad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual fue adquirido por medio de contrato de donación pura y simple otorgado en escritura pública número 32,194 treinta y dos mil ciento noventa y cuatro, tomo sesenta y uno, libro cuarto, con fecha 16 dieciséis de agosto de 2018 dos mil dieciocho, levantada ante la fe del Notario Público No. 4 cuatro de ésta Ciudad, Lic. Eduardo Paez Castell. V.- En éste contexto, el Artículo 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento, por lo tanto, en aras de preservar dicha propiedad y que ésta sea utilizada única y exclusivamente para promover la coordinación de trabajos entre ambas dependencias con la creación de oficinas para el fin de fomentar la participación en la divulgación y respeto irrestricto a los derechos humanos y así estar en aptitud de brindar a la ciudadanía un mejor servicio, se considera viable otorgar mediante contrato de Comodato, la posesión a éste organismo Constitucionalmente autónomo con fundamento en lo establecido por el artículo 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por el artículo 28 fracciones XIV, XVI, XXI y demás relativos de la Ley de la CEDHJ que opera en nuestro Municipio. Por los motivos antes expuestos, me permito presentar los siguientes; CONSIDERANDOS: 1.- Que es procedente respecto a la viabilidad de otorgar en comodato el inmueble descrito a supra líneas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2.- Se anexa para análisis del Pleno del Ayuntamiento, los documentos que acreditan la existencia y propiedad del inmueble materia del contrato de comodato que se pretenden

aprobar. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a todo lo dispuesto y aplicable del Reglamento Interior del Ayuntamiento; se propone al pleno de éste H. Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación, iniciativa que contiene los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar en Comodato el bien inmueble que quedó descrito en el cuerpo de la presente iniciativa, destinado a promover la coordinación de trabajos con la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, para el fin de fomentar la participación en la divulgación y respeto irrestricto a los derechos humanos y así estar en aptitud de brindar a la ciudadanía un mejor servicio. SEGUNDO.- Se instruya a la Síndica Municipal, la Licenciada Magali Casillas Contreras, para que a través de la Dirección Jurídica se realice el Contrato de Comodato entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Organismo Constitucionalmente autónomo denominado CEDHJ Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco con sede en el Municipio de Zapotlán el Grande. Con efectos a partir del 28 veintiocho de octubre de 2022 dos mil veintidós y el plazo de comodato expirará en seis meses. TERCERO.- Se autoriza a la Síndica Municipal de Zapotlán el Grande, para suscribir el contrato de comodato materia de ésta iniciativa, así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. CUARTO.- Notifíquese el contenido de la presente a la Sindicatura Municipal, Dirección Jurídica Municipal, al Departamento de Patrimonio Municipal y al representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, para los efectos a que haya lugar. ATENTAMENTE “2022, año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco” “2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 15 de noviembre de 2022.

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS Sindica Municipal.
firma. C. Síndica y Secretaria General Magali Casillas

Contreras: Esta a su consideración el presente punto, para si alguien gusta intervenir o tiene alguna duda al respecto. **C.**

Regidora Mónica Reynoso Romero: Muchas gracias.

Buenas noches compañeros Regidores. Presidente Municipal.

Pido que sea especificado que seis meses, si sería importante manifestarlo también en los puntos en donde se establezca que viene la duración por seis meses. Aunque venga en el anexo, que se manifieste aquí en la iniciativa presentada. **C.**

Síndica y Secretaria General Magali Casillas Contreras:

Por alusión personal, no tengo ningún problema en que en el punto de acuerdo número segundo donde viene “se instruye a la Síndico Municipal Magali Casillas Contreras para que a través de la Dirección Jurídica se realice el contrato de comodato entre el municipio Zapotlán y Grande Jalisco y el Organismo constitucionalmente autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco con cede el municipio de Zapotlán Jalisco con efectos a partir del día 28 de octubre de 2022 y por el período de seis meses, que se le agregue en este en este número segundo para que quede acotado el plazo total donde terminaría el contrato de comodato. ¿Hay algún otro comentario sobre el presente punto?... en este caso este someteré a consideración la aprobación del presente punto en la forma en que ha sido expuesta y con la aclaración que se le agregará a este al segundo punto de acuerdo que el plazo del contrato de comodato expira en seis meses. Quienes estén a favor de aprobarlo, me lo haga saber, levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por una unanimidad.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen que propone la autorización de incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la

familia por sus siglas DIF del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de solventar la validación del impuesto sobre la renta participable para efectos de lo dispuesto en el Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E** Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO AL SUBSIDIO OTORGADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR SUS SIGLAS DIF DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON EL OBJETO DE SOLVENTAR LA VALIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución

*Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- Asimismo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 31 fracción IV, establece: Artículo 31.- Son obligaciones de los mexicanos: I a III.- IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. III.- El Impuesto Sobre la Renta a los ingresos de los trabajadores se encuentra regulado por el capítulo I DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO y comprende de los artículos 94 al 110 y prevé la obligación de efectuar retenciones y enteros mensuales por concepto del impuesto sobre la renta, así como de realizar los cálculos anuales y de expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que hubieran prestado un servicio personal subordinado; **Artículo 94.** Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las*

*prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral. Para los efectos de este impuesto, se asimilan a estos ingresos los siguientes: I. Las remuneraciones y demás prestaciones, obtenidas por los funcionarios y trabajadores de la Federación, de las entidades federativas y **de los municipios**, aun cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas. IV.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. V- La Ley de Coordinación Fiscal en su numeral 3-B establece: **Artículo 3-B.-** Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. Para efectos del párrafo anterior, se considerará la recaudación que se obtenga*

por el Impuesto sobre la Renta, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto. Asimismo, para que resulte aplicable lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, las entidades deberán enterar a la Federación el 100% de la retención que deben efectuar del Impuesto sobre la Renta correspondiente a los ingresos por salarios que las entidades paguen con cargo a recursos federales. Las entidades deberán participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, el 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero de este artículo, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate.” En ese orden de ideas, se publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de Abril del presente año 2022, los siguientes lineamientos:

DOF: 22/04/2022

LINEAMIENTOS Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ROGELIO EDUARDO RAMÍREZ DE LA O, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracciones III, XI y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3-B y

14 de la Ley de Coordinación Fiscal y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Coordinación Fiscal tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales, distribuir entre ellos dichas participaciones, fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales, constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento;

Que la Ley del Impuesto sobre la Renta, en sus artículos 96 y 99 fracciones I, II y III prevé la obligación de efectuar retenciones y enteros mensuales por concepto del impuesto sobre la renta, así como de realizar los cálculos anuales y de expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que hubieran prestado un servicio personal subordinado;

Que las entidades federativas que deseen adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para recibir las participaciones que establezca la Ley de Coordinación Fiscal, con la finalidad de

fortalecer su autonomía y autosuficiencia económica, así como de los municipios y demarcaciones territoriales que la conforman, lo harán mediante convenio que celebren con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual deberá ser autorizado o aprobado por su legislatura;

Que el artículo 14, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conservará la facultad de fijar a las entidades y a sus Municipios los criterios generales de interpretación y de aplicación de las disposiciones fiscales y de las reglas de colaboración administrativa que señalen los convenios y acuerdos respectivos;

Que el Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" forma parte del Gasto No programable del Presupuesto de Egresos de la Federación, y se refiere a los recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos;

Que el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100 por ciento de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, y

Que para efectos de lo anterior, la disposición antes citada establece que se considerará la recaudación que se obtenga por el impuesto sobre la renta, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto; por lo que a fin de establecer las bases para llevar a cabo dicho proceso y otorgar certeza jurídica respecto de su aplicación he tenido a bien emitir los siguientes:

**LINEAMIENTOS GENERALES
PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO
DE VALIDACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE**

**CONFORME AL ARTÍCULO 3-B DE LA
LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer las disposiciones generales para la validación del impuesto sobre la renta participable para efectos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia, control y rendición de cuentas.

Segundo. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

I. CFDI: El Comprobante Fiscal Digital por Internet.

II. Entes Públicos: Las dependencias de las Entidades Federativas, de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

III. Entidades Federativas: Las partes integrantes de la Federación a que se refiere el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. ISR: El impuesto sobre la renta.

V. Ley: La Ley de Coordinación Fiscal.

VI. Lineamientos: Los presentes Lineamientos generales para llevar a cabo el Proceso de Validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

VII. LISR: La Ley del Impuesto sobre la Renta.

VIII. Participaciones: Las participaciones federales que correspondan a las Entidades Federativas y Municipios en los términos de la Ley.

IX. Proceso de Validación: Revisión de las retenciones de ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios que realizan los Entes Públicos, a través de los CFDI que éstos emitan al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dicho Ente, comparado contra el ISR enterado a la Federación a través de las declaraciones correspondientes y los pagos realizados efectivamente.

X. SAT: El Servicio de Administración Tributaria.

XI. Secretaría: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

XII. UCEF: La Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

Tercero. La interpretación de los Lineamientos, así como el análisis y autorización de las situaciones no previstas

en los mismos, corresponderá al SAT para efectos del Proceso de Validación del ISR participable conforme al artículo 3-B de la Ley y a la UCEF para el proceso de participación a las Entidades Federativas y municipios.

Cuarto. *La UCEF administrará e integrará el padrón de Entes Públicos considerados para el Proceso de Validación del ISR participable, que concentra la información que las Entidades Federativas proporcionen de los Entes Públicos, al cual dará acceso al SAT para el ejercicio de sus atribuciones.*

Las Entidades Federativas que requieran efectuar altas o bajas en el padrón de Entes Públicos a que se refiere el párrafo anterior, deberán informarlo a la UCEF a más tardar el último día hábil de cada mes.

Quinto. *Para que el SAT pueda llevar a cabo el Proceso de Validación, verificará que los Entes Públicos que se den de alta en el padrón cumplan con los siguientes requisitos:*

I. *Contar con Certificado de Sello Digital y Certificado de la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) vigente;*

II. *Tener habilitado su Buzón Tributario, así como registrar y mantener actualizados los medios de contacto respectivos;*

III. *Tener actualizados sus datos en el RFC, y*

IV. *Expedir los CFDI por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios.*

Sexto. *El SAT efectuará el Proceso de Validación del ISR participable mediante la revisión de las retenciones por concepto de ISR que realizan los Entes Públicos conforme a los CFDI que éstos emitan al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos Entes, comparados contra el ISR enterado y pagado a la Federación a través de las declaraciones correspondientes.*

El ISR participable será susceptible de validación siempre que el salario sea efectivamente pagado con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

No serán susceptibles de validación aquellos CFDI en donde se identifique que se hayan realizado cambios en el origen de los recursos con los cuales se paga el salario de sus trabajadores.

Para la validación del ISR participable sólo se considerará el importe de los pagos efectivamente realizados que correspondan a la contribución y actualizaciones, excluyendo los montos por concepto de recargos y otros accesorios, así como las compensaciones o aplicaciones efectuadas.

Los créditos fiscales determinados por retención de ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, que hayan sido liquidados al 100 por ciento, podrán considerarse para efectos de la validación del ISR participable, únicamente por lo que corresponde a la contribución y actualizaciones.

Séptimo. *El SAT, a través de la Administración General de Recaudación, realizará de forma mensual el Proceso de Validación del ISR participable considerando los doce meses previos al mes de validación.*

Tratándose de periodos anteriores a los previstos en el párrafo anterior, serán sujetos de ajuste los periodos ya validados en los que se haya realizado cambio en el timbrado de los CFDI o en el entero del ISR.

Octavo. *Los Entes Públicos de las Entidades Federativas no se podrán beneficiar de la validación del ISR participable conforme a lo previsto en el artículo 3-B de la Ley y la aplicación de cualquier otro incentivo previsto en el Convenio de Colaboración Administrativo en Materia Fiscal Federal correspondiente, por el entero de una misma contribución.*

Noveno. *Los Entes Públicos podrán modificar sus declaraciones conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal de la Federación.*

Tratándose de Entes Públicos que cuenten con créditos fiscales firmes respecto de los cuales se hayan realizado acciones de cobro persuasivo y no se haya efectuado el pago correspondiente, el SAT podrá suspender, por un periodo de hasta seis meses, las validaciones mensuales del ISR participable, a fin de favorecer el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Décimo. *Durante el mes en que se realice la validación a que se refiere el numeral Séptimo, primer párrafo, de los presentes Lineamientos, el SAT no ejercerá sus facultades de comprobación respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales relacionadas con el entero del ISR retenido correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en los Entes Públicos, de los meses que se consideren para la referida validación.*

Décimo Primero. *Derivado del Proceso de Validación mensual del ISR participable, el SAT integrará informes de resultados que considerarán:*

- I.** *Importes validados;*
- II.** *Ajustes, y*
- III.** *Devoluciones.*

La información prevista en las fracciones I y II será remitida a la UCEF de forma mensual, y la prevista en la fracción III de manera cuatrimestral.

Décimo Segundo. La UCEF integrará a las participaciones federales de las Entidades Federativas los importes del ISR efectivamente enterado a la Federación y que el SAT valide conforme al procedimiento establecido en los presentes Lineamientos.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Durante el ejercicio fiscal 2022, las Entidades Federativas podrán solicitar al SAT se lleve a cabo el Proceso de Validación de los cinco ejercicios fiscales anteriores, por la regularización en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del ISR retenido, relativo al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en los Entes Públicos.

Tercero. A la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se dejan sin efectos todas aquellas disposiciones administrativas y operativas que contravengan lo dispuesto por los mismos.

Cuarto. El SAT deberá emitir las disposiciones operativas necesarias para la correcta y debida aplicación de los presentes Lineamientos, a más tardar dentro de los 90

días naturales siguientes a la entrada en vigor de los mismos.

Quinto. *La UCEF, dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, deberá emitir las disposiciones operativas necesarias que regulen, entre otros, la adhesión de los Entes Públicos al Proceso de Validación del ISR participable y el envío de esta información al SAT, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral Cuarto de estos Lineamientos.*

*Ciudad de México, a 31 de marzo de 2022.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Rogelio Eduardo Ramírez de la O.** - Rúbrica.*

VI.- *La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. **VII.-** *En ese tenor, es que, en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, se autorizó por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el otorgamiento de un subsidio al Organismo Público**

Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas DIF Municipal, por la cantidad de **\$20'770,253.00** (Veinte millones setecientos setenta mil doscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M. N.). Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Mediante el oficio número 778/2022, suscrito por el LCP. Gerardo Rosales Aguilar en su calidad de Administrador del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por sus siglas DIF Municipal, recibido por la Hacienda Municipal con fecha 11 de noviembre del presente año, solicita recursos para solventar el pago de Impuesto Sobre la Renta retenido a los empleados 2018-2022, que en esencia dice: “Me permito solicitar recursos para el pago del entero del impuesto retenido a los empleados por los ejercicios 2018 a 2022, mismo que en su momento no se realizó la retención por lo cual solo se presentaron declaraciones en cero. Lo anterior obedece a las recomendaciones realizadas por usted, vía telefónica y en persona, así como del sub-tesorero. Para cumplir con lo anterior, solicito la cantidad de: - - - - - \$6'700,000.00 (Seis millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)”. 2.- En ese mismo tenor, mediante oficio número 0615/2022, suscrito por la Licenciada Ana María Del Toro Torres, en su calidad de Encargada de la Hacienda Municipal, presentado a la Sala de Regidores con fecha 14 de Noviembre de 2022, solicita al suscrito en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, lo siguiente: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, por medio del presénteme dirijo a Usted para solicitar su valiosa intervención, a efecto de que por su conducto se solicite al Pleno del Ayuntamiento la autorización para asignar recursos

al Sistema DIF Zapotlán el Grande, de conformidad con lo siguiente: Mediante oficio número 778/2022 recibido el día 11 de Noviembre de 2022, suscrito por el C. L.C.P. Gerardo Rosales Aguilar, el organismo público descentralizado DIF Zapotlán el Grande, solicitó recursos para efectuar el pago del impuesto sobre la renta, retenido a los trabajadores de dicho organismo por los ejercicios fiscales del 2018 al 2022, mismo que en su momento no se realizó. Lo anterior significa que el organismo en cuestión pretende regularizar su situación fiscal, para lo cual requiere la cantidad de \$6'700,000.00 Seis millones setecientos mil pesos, mismos que, esta Hacienda Municipal considera viable proporcionar. En ese orden de ideas, cabe señalar que la Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 3-B, que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán del 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. Así el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al estar adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, participa del 100% del impuesto sobre la renta que entera a la Federación, así como del enterado por sus organismos autónomos, como lo es el Sistema DIF Zapotlán el Grande, razón por la cual, el impuesto enterado por dicho organismo sería recuperado vía participaciones federales". **3.-** Mediante oficio número HPM/622/2022, recibido con fecha 18 de Noviembre de 2022, suscrito por la L.C. Ana María del Toro Torres, en su carácter

de Encargada de la Hacienda Municipal, dirigido al suscrito en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, hace de mi conocimiento lo siguiente: “Derivado del oficio 778/2022 emitido por el LCP. Gerardo Rosales Aguilar en su carácter de Administrador (OPD DIF) recibido el día 11 de noviembre en la Hacienda Municipal, en el cual solicita el apoyo financiero por la cantidad de \$6'700,000.00 (seis millones setecientos mil pesos 00/100 M. N.), y en alcance al oficio 615/2022 emitido por la Hacienda Municipal le manifiesto que la suficiencia presupuestal se dispondrá del sub-ejercicios de las partidas de los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000. Hago de su conocimiento todo lo antes expuesto para los fines legales a que haya lugar”. Oficios que se acompañan como anexos al presente dictamen. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente: **CONSIDERANDO: 1.-** En el Segundo Punto del Orden del día, de la Sesión Pública Ordinaria Vigésima Segunda de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 18 dieciocho de Noviembre de 2022, se analizaron las solicitudes contenidas en los oficios números 778/2022 y 0615/2022 suscritos por los CC. L.C.P. Gerardo Rosales Aguilar y LC.P. Ana María Del Toro Torres en sus respectivos caracteres de Administrador DIF Municipal y encargada de la Hacienda Municipal, se propuso el presente asunto a los integrantes de la referida comisión, se analizó, estudió y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos propuestos. **2.-** Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibieron los Servidores Públicos de mérito en el Segundo Punto del Orden del día la

Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 18 dieciocho de noviembre de 2022, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable que señala; que el día 22 de abril de 2022, el C. ROGELIO EDUARDO RAMÍREZ DE LA O, Secretario de Hacienda y Crédito Público en el Diario oficial de la Federación, publicó los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, en el artículo Séptimo que a través de la Administración General de Recaudación, realizará de forma mensual el Proceso de Validación del ISR participable considerando los doce meses previos al mes de validación, con esto, el plazo para poder recibir el 100 por ciento de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta, se acota solo para 12 meses previos. Así mismo el artículo Segundo Transitorio señala durante el ejercicio fiscal 2022, las Entidades Federativas podrán solicitar al SAT se lleve a cabo el Proceso de Validación de los cinco ejercicios fiscales anteriores. Es decir, solo queda lo que resta del presente año para corregir la falta de presentación de declaraciones por retención de salarios, en caso contrario, se perderá la oportunidad de obtener la devolución de dicho impuesto, es por esto la urgencia de corregir la situación fiscal. Aprobamos con el voto favorable de tres miembros presentes, de cinco de los regidores integrantes de dicha comisión, la procedencia de la petición descrita; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública

Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza el incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por sus siglas DIF Municipal, hasta por un máximo de tope de **\$6,700,000.00 (Seis millones setecientos mil pesos 00/100 M. N.), únicamente con el objeto de solventar la validación del impuesto sobre la renta participable para efectos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, con la viabilidad financiera presupuestal del sub-ejercicio de las partidas 2000, 3000, 4000 y 5000. SEGUNDO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Encargada de la Hacienda Municipal, a efecto de que, dé el debido cumplimiento a lo ordenado en el mismo, por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, advirtiendo que se cuenta con la suficiencia presupuestaria para el incremento al subsidio y el cumplimiento de los fines propuestos. **TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal, para que regularice su situación fiscal conforme Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el día 22 de abril 2022. **CUARTO.-** Notifíquese los presentes resolutiveos a los CC. Presidente Municipal, a la Síndica, Secretaria General y la Encargada de la Hacienda Municipal, para los fines y efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE** “2022, Año de la Atención integral a Niñas,

Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco". "2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán". Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 21 de Noviembre de 2022. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, **FIRMA**. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**, Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, **NO FIRMA**. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**, Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, **NO FIRMA**. **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, **FIRMA**. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, **FIRMA**. -----

C. Regidora Sara Moreno Ramírez: Buenas noches compañeros Regidores, Presidente Municipal, Sindica, invitados especiales, asesores que nos acompañan. Tengo varias preguntas para el autor de la iniciativa que quizá pudiera contestarme, primeramente, que se me hace un tema bastante delicado, que son casi siete millones de pesos la cantidad que nos están pidiendo, para solventar este problema que hay tan delicado, primeramente ¿si se retuvo el ISR a los empleados? en segundo ¿Cómo es que no cumplió la persona que estaba a cargo de esta administración de tener que estar haciendo las declaraciones y reteniendo presupuesto si es que lo hizo o no lo hizo? ¿si es que se hará una denuncia o se buscará algún culpable a quien no cumplió con sus obligaciones? y si esta cantidad incluye recargos intereses, son muchas las preguntas Jorge, sé que no corresponde a tu administración que es una administración pasada, pero también se va a solventar de esta

parte de la Administración, son las dudas que me que me surgen, es cuánto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. Primeramente quiero felicitar a la tesorería, es una muestra y podemos demostrar de una eficiencia en el gasto. Ya cubrimos los aguinaldos, ya está el dinero listo para diciembre, y todavía tenemos la posición de ayudar otro subsidio al DIF. La verdad es que estos no es más que un aplauso de que tenemos actualmente para terminar el año suficiente dinero para poder resolver una contingencia fiscal, efectivamente, este importe grande que viene, ya trae actualización y recargos también por es la cantidad, como ustedes saben el SAT solamente revisa los últimos cinco años, y los cinco últimos años es lo que se va a formalizar, incluyendo este año 2022. Respecto Cuánto tiempo tiene que no, en la comisión de Hacienda vino Gerardo que es el contador del organismo, señala que aproximadamente son seis años, los que no se habían como tal ejecutado, pero lo que vamos a trabajar son los cinco años que son los revisables. Sobre responsabilidades o no, ya es una situación que el DIF debe de tomar conciencia. Para una situación de controlaría sería decirle cuál ha sido el daño patrimonial para el DIF, al día de hoy es una contingencia, no señalada por el SAT, por el servicio de administración tributaria en una auditoría, entonces lo único que podrían por el momento, si no hay un daño patrimonial, es una sanción administrativa de no hacer, pero es un trabajo del DIF que ellos como organismo decidirán que deben de hacer con esta situación. Esta administración de 2022 del DIF no ha estado timbrando todavía el 2022. Por eso comentaba que son los cinco años hacia atrás contando 2022. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Se va a ser el requerimiento y de todas maneras si hubiéramos tenido que buscar recursos para hacerlo pero la diferencia es que en este momento se acaba de modificar la Ley y en este momento si lo

hacemos antes del 10 de diciembre, si hacemos este timbrado de todo el pasado, años que estaban fuera de nuestra administración si lo hacemos y gracias al artículo 3 D en los seis millones 700 mil pesos que estamos destinando para el pago de ISR, se van a reembolsar como se reembolsa el ISR al Gobierno Municipal, si no hubiéramos tenido ese dinero, y por eso creo que es importante lo que dice Jorge, yo creo que recordamos diciembre en pasados no muy lejanos, donde ya estas alturas del partido estábamos pensando en adelantos de participación, y así no hemos alcanzado, no solo está garantizada la operación, estamos poniendo en riesgo nada de la operación del Gobierno municipal y los compromisos tanto de proveedores, nómina, todo está cubierto y además tenemos la posibilidad de apoyar a DIF para que haciendo este par de esta responsabilidad que esta voluntad que tenemos de ponernos al día en temas de impuestos Pues estamos garantizando que este pago se lo regrese, si no lo hacemos ahorita si no lo hiciéramos de todas maneras en el futuro se nos va a requerir como la obligación que tenemos de pagar en este año, pero si lo hacemos después del 10 de diciembre nada más nos regresan 12 meses, había que pagar todo el rezago y todo el atraso que tenemos de muchos años, pero nada más nos regresarían lo del último año. Entonces es una oportunidad donde nos regularizamos no es la primera vez que estamos regularizando pendientes del pasado, nos estamos poniendo al corriente, pero además lo hacemos de la mejor manera porque se nos va a reembolsar ese dinero, entonces lo más seguro es de que en enero en febrero del próximo año el SAT va a reembolsar esos 3 millones 700 mil pesos al Gobierno Municipal y para ese entonces ya vamos a tener la nómina del DIF así como tenemos la máquina del gobierno municipal en regla y al corriente de las responsabilidades Fiscales. es cuánto. **C Regidora Sara Moreno Ramírez.** Gracias Sindica.

Respecto a lo que nos comenta el Presidente Municipal se solventa esta necesidad del DIF, se le paga Hacienda y Hacienda nos regresa ese dinero ¿al municipio o al DIF? aquí a nosotros, Ok muy bien. Jorge lo que no quedó contestada si las otras administraciones sí estaban reteniendo el ISR a los empleados, o no. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** No estaban reteniendo como tal, lógicamente a los empleados les estaban dando un recibo de nómina sin timbrar, no les estaban reteniendo simplemente estaba marcado, solamente sin timbrar es que para que realmente lo retengan tienen que estar timbradas los CFDI. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Me surgió otra duda, Si ahora que ya se timbre en las nóminas se le va a retener ese ISR a los empleados, se les va a aumentar el sueldo o no. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Es hacer lo que no se hizo, si yo en una nómina por ejemplo del año pasado dice que había que retenerle 130 pesos, eso es lo que se va a timbrar en un CFDI y eso se va a tener que pagar 130 pesos es decir en realidad el trabajador no va a ser involucrado en todo este proceso, el trabajador confía que las cosas están haciendo bien, de ahora en adelante continuamos como si nada, ellos no van a alcanzar a ver qué pasa, esa parte no lo ven, igual como lo que sucede con nosotros como regidores, de alguna manera viene una retención y nosotros también confiamos que esa retención se está llevando a cabo, entonces no lo alcanzas a ver si se está haciendo o no se está haciendo, pero no les va a afectar en su sueldo a ellos como tal. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias. varias dudas, se comenta que en el monto van recargos y actualizaciones, no se tiene el mismo trato hacia quien pague, como lo que hablamos del IPEJAL que sería responsable a título personal quien haga el daño al erario público, es pregunta, si nosotros estamos autorizando pagar con recargos y autorizaciones este no sé si bueno nosotros

como tal estamos autorizando o estaríamos autorizando un subsidio al DIF, y allá a hacer ese pago, que llevaría recargos y actualizaciones, entonces, los que hagan ese pago ante las auditorías están cayendo en responsabilidad por pagar este intereses, es una de las dudas: la otra recuerdo que tenemos autorizado antes se venía regresándole a cada OPD de lo que regresaba de ISR al SAPAZA se le daba su parte, a Estacionómetros, etcétera, se subió un punto de acuerdo donde ya se dijo que no se les va a regresar ese ISR, entiendo que como la entidad que es el municipio, aquí llega a las arcas municipales y que sólo al DIF y en ese sentido soy muy sincera, no recuerdo si esa aprobación quedó para lo que resta de la Administración porque era como lo normal que se autorizaba ya para lo que resta de la Administración, en ese sentido Si ahorita se aprueba este subsidio de 6 millones 700 mil quiere decir que en un futuro ese dinero cuando lo regresa el SAT va a ir a dar al DIF, ¿es correcto? esos dos temas, porque tenemos ya esa autorización hecha por no recuerdo por mayoría o por qué tipo de votación, pero sí recuerdo que se realizó. Entonces porque esta situación en cuanto al monto de dinero es atípica, respecto de lo de mes a mes, entonces estaríamos autorizando que se haga este subsidio y ya se va a quedar en el DIF no es un préstamo, que yo entendería de una manera más coherente, que fuera como un préstamo al DIF y cuando regrese ya se queda aquí al municipio. Y la duda de la Regidora Sara respecto a cómo se va a empezar a timbrar la nómina no me queda muy clara la respuesta regidor Jorge, porque si bien al trabajador no se le timbraba la nómina, tampoco está acostumbrado a que se le retenga nada, si un trabajador su sueldo es de 10.000 pesos y su ISR de mil aunque no el recibía 10.000, la duda es a partir del primero de enero el va a recibir este su nómina en 9000 respecto al ejemplo que pongo o se van a incrementar los sueldos para que luego con la deducción

del ISR ya quede a su bolsillo con lo que acostumbra, lo comento porque en su momento cuando el OPD de estacionómetros se regularizó, porque hubo un tiempo que tampoco timbraba nómina, así sucedió, pero desde luego que estamos hablando de 11 empleados ahorita creo que ya son 13 pero en aquel entonces eran 11 obviamente el OPD pues tiene una facilidad mucho más grande de hacer eso. Aquí al final todo es vía subsidio entonces si se va a iniciar a timbrar la nómina a partir de enero en el presupuesto de egresos están considerando que se aumente el subsidio del DIF para entonces al trabajador, si verdaderamente no se le va a afectar en nada pues se tiene que subir el sueldo eso es parte de mis dudas, es cuánto. **C. Regidor Jorge De Jesús Juárez Parra:** La primera es la parte de la responsabilidad en realidad no viene y no se les da una orden al DIF, está provocando un daño es la actualización de recargos así como lo plantean, lo mismo una orden, pero si me está componiendo que pongamos un acuerdo donde tengamos y busque el responsable, no tengo ninguna propuesta a agregar este este mensaje, no en la intención de esta iniciativa andar buscando, pero es el detalle pero que me decida el DIF si busca al responsable, pero si es una propuesta lo ponemos un punto de acuerdo más, en donde escribimos gestiones en dado caso que haya habido un año al descuento, se lo podemos poner, no iba por esa esa idea, pero lo podemos poner, la segunda, respecto si es préstamo o no, se habla directamente que es un subsidio como va, está en los acuerdos, dice que por única ocasión, ese dinero lo vamos a recibir nuevamente vía participaciones, y si la pregunta es, que si le vamos a regresar estos seis millones de pesos, no se los vamos a regresar al DIF, al día de hoy no está previsto, el acuerdo que hicimos el año pasado o a principios de este año en donde había una pequeña fracción como 170 mil pesos de un mes aproximadamente, ese dinero se regresó y lo utilizaron

porque lo necesitaban para otras cosas, entonces ese es el detalle, es la importancia de esta situación, esta emergencia, esta contingencia, para llevar a cabo tal. Pero no es la intención, no es para regresarse esos seis millones de pesos, y no es que el próximo año vayamos a contemplar sobre el timbrado como tal, no es que ellos están dando, están firmando ellos una nómina en donde ya dice, ha de cuenta que la nómina ya les entregan a ellos no timbrada, en donde ya viene la decisión, no les afecta nada, es decir, no pasa nada, en realidad la nómina como tal no se toca, simplemente la nómina que tienen actualmente, que firman de recibido, es la misma cantidad con la que se va a declarar. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** No sé si mi primera pregunta no quedó bien planteada, porque creo que el presidente ya había contestado respecto a la responsabilidad ya será el DIF y sus autoridades si van a hacer esa parte de la responsabilidad. Yo digo los actuales funcionarios del DIF el tesorero a lo mejor en forma más concreta y su directora van a pagar, porque son ellos los representantes del DIF van a pagar estos 6 millones 700 mil mi pregunta es si ellos no se van a hacer acreedores a responsabilidad después ante auditoría, no ante el fisco, por pagar este recargos y actualiza que esa parte las auditorías lo ven como un daño al erario yo me refiero a los funcionarios actuales que van a hacer ese pago, es la duda, porque es una parte importante, no se ha hecho ese pago a pensiones, porque traería responsabilidad a quien haga ese ese pago, porque son recargos y actualizaciones, estamos poniendo en la misma posición a los funcionarios del DIF actuales que hagan ese pago. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Estoy seguro que mis compañeros y compañeras administrativos del DIF que están viendo seguramente la sesión en este momento, pues seguramente no lo pagarán y seguramente quedará como un tema de IPEJAL para que no

se metan en una responsabilidad que pagar, lo que legalmente y lo que se sigue en este momento y si acaso se condiciona el otro pago pues ya será otro tema que no es el que se está discutiendo en este momento. Qué pasa con esos 6.7 millones de pesos de participaciones y a partir del próximo año cuando el timbre su nómina y genere un ISR, tienes razón compañera Laura, es la única vez donde sí vamos a regresar el ISR para garantizar que no tengamos que hacer ningún movimiento a la norma, esa es la razón por la que se excluyó el DIF de retenerle el ISR en el Gobierno Municipal. No va a haber un impacto para los trabajadores, porque de ahora en adelante que se está timbrando con regularidad como debe de hacerse, pues ese retorno de ese ISR si se le va a seguir agregando el subsidio al DIF para poder asegurarnos de que no haya un impacto. Creo que ya estamos rebasando el planteamiento cumpliendo la preocupación viendo la publicidad será responsabilidad de otros funcionarios este si pagan demás o pagan de menos ahorita lo que necesitamos es el cumplimiento y la regularización de esta situación fiscal que tiene el DIF, tenemos muy pocos días para atender la última llamada que nos hace el SAT a partir de la modificación de 3D y creo que eso esté lo que se trata, ya informaremos seguramente o vendremos al pleno a solicitar alguna situación, en el caso de que las multas y los recargos pudieran generar algún conflicto que tengan que pasar el tema del Ayuntamiento. Por lo pronto se está solicitando el que apoyemos con este dinero para que se regularicen los adeudos que tenemos en el DIF de los últimos años, por el concepto de ISR. Es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Confirmando lo que dice el presidente, pero no había entendido Regidora Laura, 6'300,000 esos seis millones trescientos mil no se les va a regresar, porque a partir de que ya se hagan regularizado en enero los timbrados es la intención de estar regresando. No entendía la pregunta, esa es

la idea, el estar pensando que por corregir una contingencia fiscal las personas actuales van a tener una sanción como tal, pues mejor ni me pongo a trabajar, creo que no va por ahí el tema, yo creo que llegamos a salir que hagan lo que viene siendo este lo que ameritan, como ellos mismos y determinen lo que conduzca en su responsabilidades de sus mismo personal que trabajaron, y vuelvo, es simplemente en resumen, este dinero se vuelve a recibir y envía participaciones y ese dinero completo nuevamente lo vamos a tener de regreso aquí en el Ayuntamiento. Es cuánto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias compañera Secretaria Sindico. Rescatar el comentario de la propuesta que se hace un momento la regidora Laura con respecto a manejar esta iniciativa que se presenta el día en el pleno como un préstamo, que podría ser el Gobierno municipal al DIF y que una vez que en su caso pudiera ser devuelto por el propio SAT o por quien corresponda o se pueda recuperar lo podemos recuperar para el municipio, puesto que pues como lo hemos discutido en muchas ocasiones en este pleno el recurso municipal no nos alcanzan, las necesidades son muchas, hay muchas necesidades afuera, muchos temas que atender, viene el tema del presupuesto de egresos donde vamos a revisar con más detalle hacia dónde vamos a destinar los recursos del municipio, y sí me gustaría que buscáramos en la medida de lo que sea posible y que ese recurso pueda ser recuperado para el municipio y que podamos ejecutarlo en alguna obra en el transcurso del año, en cuanto se tenga el ingreso para poder hacer uso de del mismo. Es cuánto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** El caso de un préstamo está descartado, porque como este dinero va a regresar vía participaciones para que el DIF nos pague, de todos modos hay que volverse a dar para que nos lo regrese, el DIF no tiene acceso a ese dinero nosotros hacemos un subsidio para que

pague el dinero no va a llegar a las cuentas del Gobierno cuando haga el retorno y entonces quedaría el adeudo, porque el DIF tendría que pagar 6.7 millones de pesos y entonces para que nos pague tendríamos que acelerar a pasarles el dinero como subsidio para que luego nos lo ingrese, el trámite administrativo y quiero pedirles por favor, que confíen es un trámite que hemos estado analizando desde el punto de vista técnico, la tesorería claro que contempló el tema del préstamo pero implica esta triangulación, es necesaria quiero que quede muy claro, pues yo no soy quien tenga la duda de que ese dinero va a regresar, o cuál sería la diferencia en el tema del concepto si al final de cuentas todo lo que llega a través de ISR al SAT regresa al Gobierno Municipal no regresa al DIF, les pido por favor que confiemos que este es el camino técnico, es el camino que nos garantiza el mejor funcionamiento de este recurso. Si se evaluó compañera, se revisó el tema del préstamo, pero justificaría insisto ese movimiento esos dos movimientos adicionales, que de verdad son necesarios. Es cuánto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** El presidente ya comento un préstamo genera obligaciones como tal, no el subsidio, la ley de Hacienda Municipal contempla el derecho hacia subsidios de ese tipo de organismos como tal, entonces es mucho más sencillo el préstamo, va a regresar al Ayuntamiento íntegro ese dinero que se gaste, el anexo que viene en esta iniciativa es un informe, es ficha informativa del mismo SAT que emiten y te explica cuáles son los pasos y los alcances que deben llevar y hacer, los requisitos que señala vienen en la iniciativa esos lineamientos nuevos que emitieron en este año, en donde te señalan los pasos, de alguna manera tenemos claro en la capacidad técnica y la tesorería que hay aquí del Ayuntamiento los va a apoyar para llevar a cabo este proceso y salga correctamente. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Entiendo la parte del

procedimiento, si hubiese una evolución a través del SAT caería directamente en las arcas de del municipio, pero no sé creo que no tenemos una garantía de que el SAT pudiera hacer esa devolución, pudiera hacerlo y pudiera no hacerlo y en el caso de que de que así no fuera creo que sería importante dejar algún punto de acuerdo que nos garantice que el municipio va a recuperar ese recurso para invertirlo en obra pública para el municipio, o en servicios, para darle solución a las múltiples problemáticas que se tienen en el municipio, es la duda y lo pongo sobre la mesa, porque incluso dentro del ejercicio fiscal que nosotros realizamos cuando hacemos una declaración y pagamos nuestro impuesto ISR, el SAT determina cuál será la devolución o no, que se te regrese en su caso y creo que ahí tendríamos que valorar también esa situación, no es una garantía que ese recurso regrese a las arcas del municipio a través del SAT. Es cuánto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias dentro de la iniciativa se han hecho los lineamientos generales para llevar a cabo el proceso de validación de impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3b la ley de condición fiscal bueno estos fueron emitidos el 22 de abril de 2022 actualmente el Ayuntamiento hace el timbrado y es tan rápido en el mismo mes, es decir el mes siguiente en menos de 30 días, decir que no es seguro porque ya conocemos haciendo porque crees que este tipo de cosas como la ley de fiscal es imposible que los gobiernos del estado como tal incumplan, no cabe, si cumplimos con lo que nos están pidiendo que los registros son muy básicos es imposible que no, puede haber retraso, sí, pero que por alguna situación que no lo regrese no. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Le respuesta al compañero Regidor, es un proceso que está automatizado y que ha funcionado de una manera muy constante por un lado, por otro lado si existiera la posibilidad de que no fuera, que no lo hay,

pero si existiera, ¿con qué recursos nos paga el DIF? de dónde genera 6.7 millones de pesos para pagar este préstamo, el tema de este pago de este dinero no es una frivolidad, es una responsabilidad fiscal, es una obligación fiscal, que tenemos como entes públicos y no podemos considerarlo o pensar si lo pagamos o no lo pagamos, lo tenemos que pagar, si no lo pagamos ahorita, lo vamos a pagar después, pero ya no nos van a regresar la totalidad solo nos regresarían un año. Y con todo el respeto que todos los compañeros me merecen, el tema ha sido discutido con amplitud compañera Secretaria Sindica me gustaría que me ayudaras a convocar a la votación. **C.**

Síndica y Secretaria General Magali Casillas Contreras:

Una vez que fue discutido el presente punto, someteremos a consideración la votación en la forma en que ha sido propuesta por el autor de la iniciativa, para que quienes estén a favor de aprobarlo, háganlo saber levantando su mano... **15 votos a favor, 1 voto en abstención de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. Aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

QUINTO PUNTO: Dictamen de la comisión edilicia permanente de obras públicas, planeación urbana y regularización de la tenencia de la tierra, que aprueba el dictamen de final de fallo aprobado por el comité de obra pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco respecto de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE LA CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y LA CALLE GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. Motiva el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los que suscribimos, en nuestras calidades de integrantes de la

*Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g) IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción III, 33 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación directa con el artículo 3 de su Reglamento; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 número 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y 2 fracción I; 86 y 87 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 1, 2, 3, 5 numeral 4; 37, 38 fracción XV, 40, 41, 42 numeral 1, 44, 45, 47, 48, 49, 64, 87 numeral 1, fracción IV, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II, 4 y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DE FINAL DE FALLO APROBADO POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO RESPECTO DE LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE LA CALLE FRAY***

BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y LA CALLE GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”; a ejecutarse con recursos provenientes de Recursos de las Aportaciones Federales con cargo a los Fondos de Fortalecimiento Municipal (**FORTAMUN**) para el Ejercicio fiscal 2022 de conformidad con los siguientes **A N T E C E D E N T E S**: I.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado a los criterios de racionalidad, economía, equidad, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes las mejores condiciones para el Municipio en materia de obra pública, el Municipio mediante **Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento número 33, celebrada el día 04 de Noviembre del 2022, se aprobó en el punto número 5 del Orden del día, el Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra que Aprueba entre otras cuestiones, los Techos Financieros de las Obras Publicas, provenientes de Recursos de las Aportaciones Federales con cargo a los Fondos de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) para el Ejercicio fiscal 2022, entre ellas la siguiente obra:**

N° DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	TECHO PRESUPUESTAL
FORTA-013-2022	“CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE LA CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y LA CALLE GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.	\$7 '047, 650.04

II.- El día Martes 08 de Noviembre de 2022, los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES y ARQUITECTO JOE RONAL ÁNGELES PEDROSA**, en sus calidades de Coordinadora General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente; actuando en conjunto como Área Técnica de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tuvieron a bien presentar ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el **Dictamen Previo de Asignación de Modalidad** de la Obra Pública referida, respectivamente, en donde se aprobó la procedencia para el inicio del proceso de licitación en la modalidad de **CONCURSO SUMARIO SIMPLIFICADO**, en observancia a lo que dispone el Reglamento del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, en conjunto con el Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de la Obra Pública. Así mismo la referida modalidad fue autorizada mediante el Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en fecha **jueves 10 de noviembre del año en curso**, en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número **34** en el punto número 05 del Orden del día. III.- El día **Viernes 18 de Noviembre del 2022**, se convocó por medio de oficio 1085/2022 a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, donde fue autorizada y aprobada la Propuesta del Posible Fallo de la Obra en cuestión emitida por el Área Técnica, la cual fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes con 09 nueve VOTOS a favor**, del cual derivo el Dictamen final del Comité de obra pública que hoy se analiza. IV- Mediante oficio número

1087/2022 signado por el Primer suplente designado por el Presidente Municipal y Presidente del citado **COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, se nos solicitó a esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; analizar, estudiar y en su caso, el Dictamen final con el fallo emitido por dicho Comité, una vez hecho lo anterior, emitir el Dictamen correspondiente y presentarlo ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, razón por la cual, esta Comisión tuvo a bien celebrar su 2da Sesión Extraordinaria el día **22 del mes de Noviembre del año en curso**, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I.- De acuerdo a la fracción V del Artículo 7 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, una de las atribuciones del Comité de Obra Pública establecidas, es la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones;

II.- Así mismo el artículo 11 párrafo primero, del mismo reglamento, le otorga facultad delegatoria al Área técnica para que actúen en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realicen los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, razón por la cual se concluye que los titulares de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obra Pública se encuentran actuando de conformidad a sus atribuciones.

III.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, esta Comisión, cuenta con la facultad de recibir, estudiar, analizar, discutir y

dictaminar los asuntos que se le solicite en materia de Obras Públicas, por lo que quienes suscribimos somos competentes para formular y proponer a la consideración de este Honorable Pleno, el presente dictamen. Quedando fundamentada y motivada la facultad de las partes que aquí intervienen y a efecto de adentrarnos en la procedencia y ulterior aprobación del Dictamen final con el fallo emitido por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, el cual se presentó para su aprobación ante esta Comisión Edilicia, y se anexa al presente para su conocimiento. Ahora bien, como resultado del estudio y análisis expuesto, esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, arriba a la siguiente **C O N C L U S I Ó N: ÚNICA**. Tomando en cuenta la particularidad de la obra respecto del recurso del cual provienen, el monto total asignado a cada una, y el perfil del contratista, y el procedimiento del Concurso Sumario Simplificado, a quienes el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco aprobó por unanimidad en la Sesión Extraordinaria anteriormente señalada, esta Comisión Edilicia Permanente **APRUEBA EL DICTAMEN FINAL CON EL FALLO** QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NÚMERO FORTA-013-2022, DENOMINADA “**CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE LA CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y LA CALLE GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”. En los términos y montos siguientes, al contratista: **RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, se le adjudica por un **Importe total de \$ 7’031,572.34 (SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N), CON IVA INCLUIDO,**

*emitido el 18 de noviembre del 2022 por lo que respecta a esta Obra Pública que nos ocupan, el cual se anexa al presente, haciendo propios sus RESOLUTIVOS los cuales se emiten en el siguiente sentido: **RESOLUTIVOS:***

PRIMERO. - Se ratifica y se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en donde pone a consideración el presente fallo, del procedimiento de contratación para la adjudicación de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE LA CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y LA CALLE GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, en los términos y montos siguientes: al contratista: **RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, se le adjudica por un **Importe total de \$ 7'031,572.34 (SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N), CON IVA INCLUIDO. SEGUNDO.-** Se autoriza al **PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, el SÍNDICO MUNICIPAL, COORDINADORA GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y a la ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL;** todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de la obra antes mencionada, con el contratista ganador. **TERCERO.-** Se facultad al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración del Contrato de Obra con el contratista ganador, con las bases y condiciones de Ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra para la elaboración del contrato.

CUARTO.- Se Facultad a la Dirección de Obras Públicas para que realice las notificaciones del fallo al Ganador, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

QUINTO.-Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar. **A T E N T A M E N T E “2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO. “2022, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”.**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 22 de Noviembre del año 2022. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. REGIDOR VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA, PRESIDENTE, FIRMA. C. REGIDORA SÍNDICA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, VOCAL, FIRMA. C. REGIDORA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, VOCAL, NO FIRMA. -----**

C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera: En el mismo archivo viene el dictamen de la propuesta del posible fallo, en el que se les acaba de anexar por defectos técnicos del escáner, ese dictamen de posibles fallos faltaba la hoja 6 en donde vienen los motivos de rechazo a cada uno de los de los concursantes, como tal, este lo emite el área técnica, se me entrega comité de obra pública, el comité de obra pública lo valida y el dictamen que envía que el comité de obra pública se pasa la comisión y bueno el comisión lo pasamos para autorizar. Pueden especificar y pueden observar los montos de los concursantes, los motivos de su rechazo, y como los del

área técnica está concurso simplificado sumario. Es cuánto.

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Me surge la duda compañero Víctor, veo que el anexo que se adjunta en conjunto con el dictamen que se presenta, es una propuesta de dictamen de posible fallo de procedimiento de contratación de la obra pública en la modalidad con cursos simplificado sumario, no es el dictamen que emite el comité de obra, lo firma únicamente la coordinadora de gestión de la ciudad y el director de Obras Públicas, como bien lo acabas de comentar hace un momento este posible fallo de acuerdo a lo que establece el propio reglamento de obras públicas de Zapotlán el Grande tuvo que haber pasado primero el comité y el comité debía haber emitido un dictamen final de opinión que es el que se emite a la comisión de obra y es el que se tuvo que haber anexado en este momento para conocimiento de todos los que integramos este pleno para que pudiera ser aprobado, en otras ocasiones y en otros procesos de adjudicación de obras hemos visto este formato de dictamen, el día de hoy solamente se nos anexa la propuesta de dictamen del posible fallo que se emitió al comité, más no el dictamen de comité, sí me gustaría que no lo aclararas por favor compañero. Es cuánto.

C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera: muchas gracias señora síndico. De hecho el dictamen que se presenta es el dictamen de la comisión y edilicia, si recuerdas tú que perteneces a la comisión, cuando desahogamos la sesión recibimos lo que es el dictamen de las diferencias como tal, en este caso planteamos presentarles el dictamen del posible fallo para especificar qué es lo que el área técnica determinó al respecto con las mismas funciones, prácticamente el comité de obra es lo mismo que viene aquí que es lo que llega a nuestra comisión, es lo que validamos y es lo que emitimos con respecto a este dictamen de comisiones, en este sentido quisimos que vieran la parte que hace del área técnica al

respecto, para llegar a este punto ya tuvimos que haber pasado por la comisión edilicia ya lo habían revisado la parte en la que presentamos nosotros nuestro dictamen de comisión, todo el proceso, la parte relevante que el área técnica evalúa con respecto a cada propuesta y emite la resolución del posible fallo ese es el que representamos, nada más como parte del proceso, pero el dictamen del comité de obrar ya pasó por la comisión, se debatió y se votó. Es cuánto.

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Entiendo entonces que el dictamen de comité de obra existe en acta, pero no se anexo al dictamen que se está presentando el día de hoy, creo que es un requisito que establece el propio reglamento de obra pública, el hecho de que tengamos que anexar veo bien, qué bueno, que nos den a conocer el posible fallo que va dentro del mismo proceso, pero se tuvo que haber anexado el dictamen del comité de obra. Quisiera dar lectura a lo que es el artículo 13 del Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande y nos habla de la dictaminación del comité, *una vez revisado, aprobado y ratificado el dictamen que contiene la propuesta de fallo con la evaluación de las propuestas a los licitantes se les notificará a los licitantes y al contratista ganador y el comité someterá a consideración ante el pleno del ayuntamiento el dictamen final.*

Se tuvo que haber presentado en este pleno el dictamen del comité de acuerdo a lo que establece el artículo 13 del reglamento, es cuánto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Estoy totalmente de acuerdo con el posicionamiento de la regidora Tania, porque al leer lo que se nos mandó da la impresión que ni siquiera estuvo la contraloría presente, de alguna manera íbamos mejorando cada vez en la presentación de los puntos y siempre a excepción del día de hoy que son como otros dos que no lo traen, nos estaban anexando esa acta, creo que sí es muy necesaria, porque pues

aquí estamos confiando, si estuvo la contralora, si no estuvo, porque si no está ella tiene que mandar un representante etcétera, vienen en artículos del reglamento que ya leyó la compañera, sí es una omisión importante, porque no sabemos quién estuvo en el en el fallo. es cuánto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Precisamente en el dictamen de la comisión de obra pública en la hoja número 3 en el punto número 3 dice lo siguiente: *el día viernes 18 de noviembre del 2022 sé cómo fue por medio de oficio 1085/2022 a la segunda sesión extraordinaria del comité de obra pública del gobierno municipal de Zapotlán el Grande donde fue autorizada y aprobada la propuesta del posible fallo de la obra en cuestión emitida por el área técnica la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes con nueve votos a favor del cual derivó el dictamen final del comité de obra pública que hoy se analiza*, es decir ahí ocurrió esa parte del proceso en este día en esa sesión que está ya publicada, en el sitio correspondiente donde se llevó a cabo, sin embargo el documento existe y está escaneado, a mí me gustaría que también me dé igual para que se quede aclarado que ocurrió lo que dice aquí el propio dictamen de la comisión de Obras Públicas en la que también su servidora forma parte y no le veía ningún inconveniente si están de acuerdo que se agregará en este momento, para que fue un documento que únicamente le corresponde aprobarse a la comisión de obra pública, como de hecho ya ocurrió, para que vean quiénes son los nueve personas que lo votaron a favor e invariablemente si hubo la presencia de la Contraloría Municipal y de los demás. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** Muchas gracias, de hecho ese dictamen del comité de obra acompañada regidora Tania, lo tienes tú en tus correos electrónicos porque formas parte de la comisión edilicia, son los que aprobamos nosotros en la comisión edilicia para subirlo al pleno, incluso

estamos en el entendido también que ese artículo 13 del reglamento de obra pública se contradice con el procedimiento, porque anteriormente siguiendo las administraciones pasadas, pasaban del comité de obra que no tienen las facultades para subirlo y lo pasaban directamente al pleno. Ahora tiene que pasar a la comisión del cual nosotros formamos parte, en cada sesión de la comisión edilicia tú revisas los dictámenes del comité de obra, verificas incluso está grabado porque, cada sesión está grabada y se sube como tal y ahí se especifica, en este caso, quisimos manifestar el proceso de la licitación como tal, o que se viera y que se transparentara lo que el área técnica hizo al respecto, no lo que en la comisión edilicia especificamos, porque eso ya viene aquí en lo que estamos subiendo al pleno. Entonces en este sentido es la transparentar el proceso del concurso simplificado sumario de la evaluación como tal se hizo, pero el dictamen del comité de obra existe. lo tiene en su correo electrónico, está publicado, y te lo mande a tu WhatsApp, incluso está el vídeo, tienes esa información al respecto aquí ya nada más estamos subiendo lo que la comisión edilicia evaluó al comité de obra. Es cuánto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias compañera. Si alguien tiene a la mano su WhatsApp por favor, ayúdenos a que lo compartan con todos los compañeros regidores, no quisiera que ese fuera un pretexto para que haya suspicacia o para que se justifique alguna duda, que por supuesto sería injustificada, si me permite compañera secretaria que se comparta en este momento con los canales electrónicos y que se tengan por entregado en este momento aquellos compañeros y compañeras que participaron en la comisión de obra pública, seguramente estarán ya familiarizados con el documento pero para que el resto de los compañeros regidores lo posean y lo tengan en sus expedientes. **C. Regidora Laura Elena**

Martínez Ruvalcaba: Gracias señora síndico. Nada más comentarle al regidor autor de esta iniciativa que somos 16 los miembros de este Ayuntamiento en pleno y que tres de ellos ya conozcan una serie de documentos no implica que ya los conozcamos todos, no sé si van a subsanar de una vez de los siguientes dos dictámenes porque tampoco traen su acta de comité de obra pública y la verdad me parece que es información que debemos de tener todos y no nada más los miembros de la comisión edilicia, es cuánto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Les comento que en este momento les acabo de compartir directamente y también lo compartió el compañero Víctor Manuel Monroy Rivera aquí a través del WhatsApp que estamos todos los integrantes del ayuntamiento, el documento que se hace alusión en el presente punto y está compartiendo a los que hace referencia a la compañera Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Buenas noches compañeros regidores. Quiero citar un tema donde habla de los marcos legales efectivos para combatir la corrupción en los procesos gubernamentales de adquisición pública se creó la convención de la Naciones Unidas contra la corrupción la cual entró en función en el 2005 este incluye el artículo noveno que trata sobre las compras públicas y la administración de las finanzas públicas, dicho artículo exige a los Gobiernos establecer marco legales para garantizar la transparencia objetividad y competencia en los procesos de adquisición pública, con esto quiero iniciar mi comentario referente a que la ley y el marco legal es muy claro, yo entiendo lo que ahorita marca a nuestras síndico y secretaria general, que nos hagan llegar por WhatsApp la documentación, pero ya aquí en el pleno para que la revisemos en apretado tiempo y esto va derivado a que esta obra es una obra interesante, importante para el municipio y beneficio por tal motivo es un recurso alto no es cualquier

recurso estamos hablando de que la empresa que lo va a llevar a cabo está con un monto de 7 millones si no me equivoco, pero también veo que aquí están otras empresas donde licitan la con un monto de 5 millones 900, de 6 millones, varia el monto, sean pesos, sean centavos, pero al final del día, pues esa es la a lo que entra, ver que es la calidad, cómo se va a llevar a cabo, con qué maquinaria o sea usted compañero regidor arquitecto sabe de este procedimiento, más sin embargo uno no lo sabe y pues por eso como dicen mis compañeros que me antecieron ocupamos los marcos legales claros, para tener la certeza legal, a la mejor usted sí la puede tener porque es parte de la comisión, pero también la que es parte de la comisión mi compañera Tania pues también tiene sus grandes dudas, pues a nosotros también nos brinca las dudas y lo que sí me llama la atención es que bueno ya llevamos un año o 11 meses para no equivocarme mucho y estos procedimientos siguen pasando y a un año 11 meses pues sabemos o entendemos que ya se ha debatido el por qué se ha tenido aquí en el Cabildo la inconformidad y ha sido lo mismo y sigue siendo lo mismo y cuando ya están apretadas las cosas dicen ahí les va por el WhatsApp y revisen ahorita pues cómo nos podemos revisar cuando ya se debe haber analizado antes, en ese sentido sí pido exhortar al respeto legal y que cumplamos como marca la ley y que en tiempo y forma nos entreguen los documentos debidos para poder proceder a tener una votación congruente y una votación responsable ante el pleno. Es cuánto. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** De hecho creo que esa era el objeto de este debate, en está hoja que se les entregó y en los siguientes esta iniciativa tiene de los motivos de rechazo no es el más barato el que se le asigna, la ley no especificación o sea hablando de los marcos legales, la ley específica la económicamente más conveniente para el municipios del

estado, eso los que especifican y también especifica motivos de rechazo, esos son los que se dicen en cada uno de los de los contratos, qué es lo que evalúa el área técnica, se abren los paquetes se abren la propuestas, se realiza y lo meten en este documento que se llama posible fallo, ahí es donde se verifica precisamente la maquinaria precisamente la situación fiscal, toda la propuesta económica, todo lo que marca la ley, tiene en este documento de posible fallo, que es de lo que el área técnica determina, lo que hace el comité de obra, es validar lo que el área técnica específico, eso es lo que marca el marco legal, si tú tienes esta parte y tu duda es por un tema anticorrupción al respecto, cómo se llevó a cabo el proceso de evaluación de la propuesta técnica económica, de cada uno de los contratistas que vienen, aquí lo tienes en la posible fallo, que es lo que te marca en la ley, ese mismo dictamen pasa al comité de obra, se expone al área técnica lo expone y se vota, Y ese dictamen de la obra donde estuvo la contralora y estuvieron los integrantes del comité de obra, ya se viene a la comisión y la comisión también evaluamos y votamos al respecto, si la parte es la de evaluar, si tu regidor quieres evaluar cómo fue la propuesta, la evaluación, propuesta económica y propuesta técnica y por qué ganó determinado contratista, aquí los clasifican en el posible fallo que es lo que explica el área técnica al comité el comité de obra solo vota a favor o en contra si este procedimiento técnico fue basado en el marco legal, entonces si puedes revisarlo ahorita ya lo tienen ahí en sus WhatsApp pueden verificar que el dictamen del comité de obra hace alusión a este fallo, este posible el área técnica determina, lo validan específica y ese mismo no lo mandan a la comisión, es muy repetitivo, porque vuelve a decir lo mismo, la intención del procedimiento del concurso simplificado sumario de la evaluación que se hizo el área técnica lo determinó conforme a la ley y en el comité de obra

se votó y estuvieron los integrantes del comité de obra y los se autorizó con nueve votos a favor, como especifica el dictamen de la comisión. Entonces sí está evaluado si está dictaminado como tal y pueden verificar todos con este dictamen del posible fallo, que el procedimiento de la evaluación de la propuesta técnica económica fue conforme a derecho. Es cuanto. **C. Regidora Sara moreno Ramírez:** Buenas noches de nuevo compañeros, solamente me surge una duda compañero regidor, hace unos días en alguna de las sesiones que tuvimos se canceló la obra del jorobado y la obra de los quiosquitos, se aprobó aquí en sesión, simplemente preguntar ¿ese recurso ya se está aplicando a estas obras que usted propone de las iniciativas del día de hoy? Gracias. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** Efectivamente se especificó que se cancelaban, se iban a qué obras determinadas en los techos financieros, aquí estamos hablando de la adjudicación de la obra bajo el proceso que marca la ley de obra pública y los hechos financieros cancelados, se fueron a diversas obras que discutimos y que fueron dictaminadas ya por el pleno y por el mismo la comité de obra en específico. Aquí ya nada más es, quién ganó y cómo fue el proceso y cómo se determinó el ganador. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias. Buenas noches compañeros, yo tengo una pregunta al compañero que presenta la iniciativa, es esta empresa en el 2021 no tenía registro no estaba registrado todavía, mi pregunta es ¿si la ley contempla que las empresas a las que se asignan obras tiene que tener la experiencia suficiente? creo que lo contempló el reglamento y creo que sí, mi pregunta es ¿quién es el representante legal de esta empresa? para saber porque se me hace muy raro que si el 2021 no estaba registrado, ahora el 2022 si lo está y se asigna por la cantidad de 7 millones de pesos, si me podrías dar esa respuesta por favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** No tengo a la mano el padrón

de contratistas como tal, de hecho en el comité de obra en la grabación el presidente del Colegio de Ingenieros Civiles ahí se puede verificar quien es el representante legal, pero independientemente de eso, recuerda que el padrón de contratistas del municipio, se hace el registro municipal y hay otro ante la SIOF, para registrar aquí en el padrón, se registró también ante la SIOF, el artículo 4 del reglamento también especificaba que eran contratistas cuando el recurso fuera mayoritariamente municipal, no sé si también recuerdas al respecto de eso, pero por lo mismo Está el dictamen del posible fallo del área técnica, no es que se le haya asignado una obra como tal, concursó y ganó, el área técnica determinó que ese contratista gana, y por los motivos de rechazo, fue invitado en los techos financieros que presentamos en semanas pasadas, ahí este se determinó también la modalidad especificaba estos cinco invitados y el área técnica validó las propuestas técnicas y económicas que presentó cada uno y nos presenta los motivos de rechazo, no es que se le haya asignado una obra, más bien ganó un concurso. Es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Quisiera hacer hincapié en que pudiéramos revisar cómo se han estado asignando las obras en esta administración y se podrán dar cuenta que la diversidad de proveedores es bastante significativa, hemos abierto la oportunidad para que la mayoría de los contratistas que estaban registrados en el padrón participe y se les adjudique una obra, se acabaron ya los años en los que había cuatro proveedores que se llevaban todo el presupuesto de obra pública de administraciones enteras, eso se acabó, si alguien se queda todavía con alguna suspicacia, en esta administración no es así, se van a dar cuenta de cómo el registro de asignaciones de obras a los diferentes contratistas es bastante amplio, porque estoy seguro de que recordarán y

estoy seguro de que eso es lo que genera suspicacia en algunos compañeros, porque en años pasados toda la obra se concentraba en los mismos contratistas. No se preocupe compañero regidor, vamos a procurar que los contratistas y los proveedores de obra pública en nuestra ciudad de la región tengan todas una participación en materia de obra pública de nuestro municipio. Es cuánto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias. Tengo una pregunta, usted dice verdades a medias, cuando dices que había nada más cuatro, sigue mintiendo, jamás y lo puede checar en las obras de SAPAZA por ejemplo que hubo 12 y cuéntelos, no diga verdades a medias, sus verdades ya la conoce que siempre miente, yo le estoy hablando de como autoridad y como gobierno, y en SAPAZA había doce proveedores chécalo, ya lo conocemos y lo conoce mucha gente que miente muy seguido, por ejemplo el día de hoy. Es cuánto. **C. Regidor Jorge Jesús Juárez Parra:** Quiero hacer un comentario respecto a la obra que nos entregaron la forma cómo se asignó, y respecto al comentario que el compañero regidor señala, de este contratista que se le asigno la obra como tal, quiero leer exactamente. La gente que nos está viendo una sesión que se graba, quiero que vean porque se asigna, cuál es la razón y lo voy leyendo cada uno, había cinco consultores que tenían la capacidad técnica para hacerlo, las propuestas lo que el área técnica, en el primero dice URBESUR CONSTRUCCIONES S.A. DE CV. El documento dicen resumen en cortes para evaluación por tasación aritmética no se mencionaron los impuestos a cargos tradicionales de la licitación de la tabla según indica base es su cotización con pocas palabras quedaba corta, es decir no les alcanzaban la obra como tal. GIYC S.A de C.V opinión de cumplimiento de obligaciones que les presenta un documento en sentido negativo entonces 32 d es decir tener que estar cumplimiento sus obligaciones fiscales, no pasó. DELTA

ARQUITECOS Y INGENIEROS S.A. DE C.V. el monto resultante en la recapitulación del documento, resumen de cortes para evaluación, protección aritmética en el monto de la propuesta, catálogo de conceptos, nuevamente no supo la persona cuando lo presenta e hizo falta hacer correctamente la tabulación del documento, INCAMM CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. No coincide el monto resultante en tabulación, es decir en resumen de importes para evaluación cortesacional aritmética o en el monto de la propuesta y el catálogo de los conceptos, es decir aquí es que todavía hay empresas en momentos de llevar a cabo la tabulación, se equivocan en pocas palabras los presupuestos estaban mal no les iban a alcanzar y por eso prácticamente los del área técnica igual los proyectos los da y te lo está confirmando, la única persona que queda RENTAMAQGUZ CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. no hubo ninguna observación, y ese es el resumen técnico. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Quiero volver a poner a la consideración de todos mis compañeras y compañeros Regidores que la revisión de todos los procesos de todas las obras públicas, están también perfectamente revisables ante cualquier órgano de auditoría, de contraloría porque también es muy aventurado venir de hacer conjeturas sin ningún tipo de evidencia que lo único que genera son citando al clásico verdades a medias y que desafortunadamente ni siquiera se puede fundar ningún tipo de suspicacia, y para aclarar mi comentario anterior para precisar y para que no aparezca una verdad a medias, sostengo no dije que hubo alguien, hubo quien se sintió aludido, pero sostengo en las últimas administraciones el número de contratistas que fueron beneficiados de obra pública de Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande se cuenta con los dedos de una mano. Si otras OPDS D dicen otra cosa. La verdad contundente es que el Gobierno Municipal

de Zapotlán el Grande tenía contratistas que consumieron la gran mayoría de la obra pública que se generó en este Gobierno Municipal, esa es la verdad y podemos evidenciarlo y podemos exponerlo el día que cada uno de ustedes lo solicite. Es cuánto. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias. Termino mi participación, agradecerle compañero Monroy por la explicación al comentario que hice, mientras que el pleno no traigan la documentación correspondiente para saber nosotros aquí en el pleno la legalidad del procedimiento con toda la documentación general que necesitamos de la certeza legal, seguiré en lo personal con la duda de por qué una sí y otras no están aprobadas, es cuanto Secretaria Síndico. **C. Síndica y Secretaria General Magali Casillas Contreras:** Señoras y señores regidores, someto a consideración para aprobar el presente punto en la forma que ha sido expuesta, quienes estén a favor, háganlo saber levantando su mano...**9 votos a favor. 6 votos en contra de los CC. Regidores: Sara Moreno Ramírez, Raúl Chávez García, Laura Elena Martínez Ruvalcaba, Mónica Reynoso Romero, Tania Magdalena Bernardino Juárez y Edgar Joel Salvador Bautista. 1 voto en abstención del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. Aprobado por mayoría simple. - - - - -**

SEXTO PUNTO: Dictamen de la comisión edilicia permanente de obras públicas, planeación urbana y regularización de la tenencia de la tierra, que aprueba el dictamen final de fallo aprobado por el comité de obra pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, RED HIDRÁULICA Y RED DE DRENAJE EN LA CALLE FRAY PEDRO DE GANTE ENTRE LA CALLE IGNACIO ALDAMA GONZÁLEZ Y LA CALLE MARIANO ABASOLO, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL

GRANDE, JALISCO”. Motiva el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera: **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los que suscribimos, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g) IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción III, 33 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación directa con el artículo 3 de su Reglamento; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y 2 fracción I; 86 y 87 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 1, 2, 3, 5 numeral 4; 37, 38 fracción XV, 40, 41, 42 numeral 1, 44, 45, 47, 48, 49, 64, 87 numeral 1, fracción IV, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II, 4 y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DE FINAL DE FALLO APROBADO POR EL**

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO RESPECTO DE LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, RED HIDRÁULICA Y RED DE DRENAJE EN LA CALLE FRAY PEDRO DE GANTE ENTRE LA CALLE IGNACIO ALDAMA GONZÁLEZ Y LA CALLE MARIANO ABASOLO, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”; a ejecutarse con recursos provenientes de Recursos Municipales de la Partida Presupuestal número 614. División de terrenos y construcción de Obras de Urbanización para el Ejercicio fiscal 2022, de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado a los criterios de racionalidad, economía, equidad, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes las mejores condiciones para el Municipio en materia de obra pública, el Municipio mediante **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 33, celebrada el día 04 de Noviembre del 2022, se aprobó en el punto número 5 del Orden del día, el Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra que Aprueba entre otras cuestiones, los Techos Financieros de las Obras Publicas, provenientes de Recursos Municipales de la Partida Presupuestal número 614. División de terrenos y construcción de Obras de Urbanización, para el Ejercicio fiscal 2022, entre ellas la siguiente obra:**

N° DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	TECHO PRESUPUESTAL
------------	-------------------------	--------------------

004-2022	RP- "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, RED HIDRÁULICA Y RED DE DRENAJE EN LA CALLE FRAY PEDRO DE GANTE ENTRE LA CALLE IGNACIO ALDAMA GONZÁLEZ Y LA CALLE MARIANO ABASOLO, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"	\$3'697.278.23
----------	--	----------------

*II.- El día Martes 08 de Noviembre de 2022, los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES y ARQUITECTO JOE RONAL ÁNGELES PEDROSA**, en sus calidades de Coordinadora General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente; actuando en conjunto como Área Técnica de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tuvieron a bien presentar ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el **Dictamen Previo de Asignación de Modalidad** de la Obra Pública referida, respectivamente, en donde se aprobó la procedencia para el inicio del proceso de licitación en la modalidad de **CONCURSO SUMARIO SIMPLIFICADO**, en observancia a lo que dispone el Reglamento del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, en conjunto con el Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de la Obra Pública. Así mismo la referida modalidad fue autorizada mediante el Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en fecha **jueves 10 de noviembre del año en curso**, en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número **34** en el punto número 04 del Orden del día. **III.-** El*

día **Viernes 18 de Noviembre del 2022**, se convocó por medio de oficio 1085/2022 a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, donde fue autorizada y aprobada la Propuesta del Posible Fallo de la Obra en cuestión emitida por el Área Técnica, la cual fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes** con **09 nueve VOTOS a favor**, del cual derivo el Dictamen final del Comité de obra pública que hoy se analiza. **IV-** Mediante oficio número **1087/2022** signado por el Primer suplente designado por el Presidente Municipal y Presidente del citado **COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, se nos solicitó a esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; analizar, estudiar y en su caso, el Dictamen final con el fallo emitido por dicho Comité, una vez hecho lo anterior, emitir el Dictamen correspondiente y presentarlo ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, razón por la cual, esta Comisión tuvo a bien celebrar su 2da Sesión Extraordinaria el día **22 del mes de Noviembre del año en curso**, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I.- De acuerdo a la fracción V del Artículo 7 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, una de las atribuciones del Comité de Obra Pública establecidas, es la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones;

II.- Así mismo el artículo 11 párrafo primero, del mismo reglamento, le otorga facultad delegatoria al Área técnica para que actúen en conjunto para la integración de los expedientes

unitarios de obra pública y para que realicen los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad, razón por la cual se concluye que los titulares de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obra Pública se encuentran actuando de conformidad a sus atribuciones. **III.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, esta Comisión, cuenta con la facultad de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le solicite en materia de Obras Públicas, por lo que quienes suscribimos somos competentes para formular y proponer a la consideración de este Honorable Pleno, el presente dictamen. Quedando fundamentada y motivada la facultad de las partes que aquí intervienen y a efecto de adentrarnos en la procedencia y ulterior aprobación del Dictamen final con el fallo emitido por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, el cual se presentó para su aprobación ante esta Comisión Edilicia, y se anexa al presente para su conocimiento. Ahora bien, como resultado del estudio y análisis expuesto, esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN: ÚNICA.** Tomando en cuenta la particularidad de la obra respecto del recurso del cual provienen, el monto total asignado a cada una, y el perfil del contratista, y el procedimiento del Concurso Sumario Simplificado, a quienes el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco aprobó por unanimidad en la Sesión Extraordinaria anteriormente señalada, esta Comisión Edilicia Permanente **APRUEBA EL DICTAMEN FINAL CON EL FALLO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NÚMERO RP-004-2022, DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO**

HIDRÁULICO, RED HIDRÁULICA Y RED DE DRENAJE EN LA CALLE FRAY PEDRO DE GANTE ENTRE LA CALLE IGNACIO ALDAMA GONZÁLEZ Y LA CALLE MARIANO ABASOLO, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, en los términos y montos siguientes, al contratista: **ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO**, se le adjudica, por un Importe total de \$ **3'584,196.83 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N)**, **CON IVA INCLUIDO**, emitido el 18 de noviembre del 2022 por lo que respecta a esta Obra Pública que nos ocupan, el cual se anexa al presente, haciendo propios sus **RESOLUTIVOS** los cuales se emiten en el siguiente sentido: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO. - Se ratifica y se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán, en donde pone a consideración el presente fallo, del procedimiento de contratación para la adjudicación de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, RED HIDRÁULICA Y RED DE DRENAJE EN LA CALLE FRAY PEDRO DE GANTE ENTRE LA CALLE IGNACIO ALDAMA GONZÁLEZ Y LA CALLE MARIANO ABASOLO, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, en los términos y montos siguientes, al contratista: **ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO**, se le adjudica, por un Importe total de \$ **3'584,196.83 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N)**, **CON IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO.- Se autoriza al **PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, el SÍNDICO MUNICIPAL, COORDINADORA GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y a la ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL;** todos en

funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de la obra antes mencionada, con el contratista ganador. **TERCERO.-** Se facultad al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración del Contrato de Obra con el contratista ganador, con las bases y condiciones de Ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra para la elaboración del contrato. **CUARTO.-** Se Facultad a la Dirección de Obras Públicas para que realice las notificaciones del fallo al Ganador, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. **QUINTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE “2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”. “2022, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 22 de Noviembre del año 2022. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. REGIDOR VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA, PRESIDENTE, FIRMA. C. REGIDORA SÍNDICA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, VOCAL, FIRMA. C. REGIDORA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ VOCAL, FIRMA. -----**

C. Síndica y Secretaria General Magali Casillas Contreras:
Señoras y señores Regidores si alguien desea hacer algún

comentario en este punto que se desahoga a favor de levantar su mano. Bien someteré a votación el presente punto en la forma en que ha sido desahogado. Quienes estén a favor de aprobarlo en la forma propuesta hágannos saber levantando su mano... **9 votos a favor. 6 votos en contra de los CC. Regidores: Sara Moreno Ramírez, Raúl Chávez García, Laura Elena Martínez Ruvalcaba, Mónica Reynoso Romero, Tania Magdalena Bernardino Juárez y Edgar Joel Salvador Bautista. 1 voto en abstención del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. Aprobado por mayoría simple. - -**

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen de la comisión edilicia permanente de obras públicas, planeación urbana y regularización de la tenencia de la tierra, que aprueba el dictamen de final de fallo aprobado por el comité de obra pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco respecto de la obra denominada “REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLÁN CALLE TENOCHTITLÁN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZALCOATL CALLE QUETZALCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLÁN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLÁN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JAL”. Motiva el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera: **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los que suscribimos, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g) IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25

fracción III, 33 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación directa con el artículo 3 de su Reglamento; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y 2 fracción I; 86 y 87 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 1, 2, 3, 5 numeral 4; 37, 38 fracción XV, 40, 41, 42 numeral 1, 44, 45, 47, 48, 49, 64, 87 numeral 1, fracción IV, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II, 4 y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DE FINAL DE FALLO APROBADO POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO RESPECTO DE LA OBRA DENOMINADA “REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLÁN CALLE TENOCHTITLÁN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZALCOATL CALLE QUETZALCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLÁN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLÁN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**

JAL.” a ejecutarse con recursos provenientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), para el Ejercicio fiscal 2022 de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES**: I.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado a los criterios de racionalidad, economía, equidad, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes las mejores condiciones para el Municipio en materia de obra pública, el Municipio mediante **Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 14, celebrada el día 28 de Junio del 2022, se aprobó en el punto número Vigésimo Tercero del Orden del día, el Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra que Aprueba entre otras cuestiones, los Techos Financieros de las Obras Publicas, provenientes de Recursos, Federales, asignados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), entre ellas la siguiente obra:**

N° DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	TECHO PRESUPUESTAL
140235R3308	“REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTILÁN CALLE TENOCHTILÁN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZALCOATL CALLE QUETZALCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTILÁN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLÁN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JAL.”	\$ 2'266,898.10

II.- El día Martes 08 de Noviembre de 2022, los CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES y ARQUITECTO JOE RONAL ÁNGELES PEDROSA, en sus

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 36 de fecha 24 de Noviembre de 2022

Página 71 de 112

Secretaría General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/mlrn/hjvr

calidades de Coordinadora General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente; actuando en conjunto como Área Técnica de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tuvieron a bien presentar ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el **Dictamen Previo de Asignación de Modalidad** de la Obra Pública referida, respectivamente, en donde se aprobó la procedencia para el inicio del proceso de licitación en la modalidad de **CONCURSO SUMARIO SIMPLIFICADO**, en observancia a lo que dispone el Reglamento del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, en conjunto con el Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de la Obra Pública. Así mismo la referida modalidad fue autorizada mediante el Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en fecha **jueves 10 de noviembre del año en curso**, en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número **34** en el punto número 03 del Orden del día. **III.-** El día **Viernes 18 de Noviembre del 2022**, se convocó por medio de oficio **1085/2022** a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, donde fue autorizada y aprobada la Propuesta del Posible Fallo de la Obra en cuestión emitida por el Área Técnica, la cual fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes** con **09 nueve VOTOS a favor**, del cual derivo el Dictamen final del Comité de obra pública que hoy se analiza. **IV-** Mediante oficio número **1087/2022** signado por el Primer suplente designado por el Presidente Municipal y Presidente del citado **COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE**

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, se nos solicitó a esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; analizar, estudiar y en su caso, el Dictamen final con el fallo emitido por dicho Comité, una vez hecho lo anterior, emitir el Dictamen correspondiente y presentarlo ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, razón por la cual, esta Comisión tuvo a bien celebrar su 2da Sesión Extraordinaria el día **22 del mes de Noviembre del año en curso**, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** De acuerdo a la fracción V del Artículo 7 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, una de las atribuciones del Comité de Obra Pública establecidas, es la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones; **II.-** Así mismo el artículo 11 párrafo primero, del mismo reglamento, le otorga facultad delegatoria al Área técnica para que actúen en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realicen los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, razón por la cual se concluye que los titulares de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obra Pública se encuentran actuando de conformidad a sus atribuciones. **III.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, esta Comisión, cuenta con la facultad de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le solicite en materia de Obras Públicas, por lo que quienes suscribimos somos competentes para formular y proponer a la consideración de este Honorable

Pleno, el presente dictamen. Quedando fundamentada y motivada la facultad de las partes que aquí intervienen y a efecto de adentrarnos en la procedencia y ulterior aprobación del Dictamen final con el fallo emitido por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, el cual se presentó para su aprobación ante esta Comisión Edilicia, y se anexa al presente para su conocimiento. Ahora bien, como resultado del estudio y análisis expuesto, esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN: ÚNICA**. Tomando en cuenta la particularidad de la obra respecto del recurso del cual provienen, el monto total asignado a cada una, y el perfil del contratista, y el procedimiento del Concurso Sumario Simplificado, a quienes el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco aprobó por unanimidad en la Sesión Extraordinaria anteriormente señalada, esta Comisión Edilicia Permanente **APRUEBA EL DICTAMEN FINAL CON EL FALLO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NÚMERO 140235R3308**, de la obra denominada: **“REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLÁN CALLE TENOCHTITLÁN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZALCOATL CALLE QUETZALCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLÁN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLÁN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JAL.”**; a ejecutarse con recursos provenientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), para el Ejercicio fiscal 2022, **emitido el 18 de noviembre del 2022** por lo que respecta a esta Obra Pública que nos ocupan, el cual se anexa al presente, haciendo propios sus

RESOLUTIVOS los cuales se emiten en el siguiente sentido:

RESOLUTIVOS: PRIMERO. - Se ratifica y se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán, en donde pone a consideración el presente fallo, del procedimiento de contratación para la adjudicación de la obra: **“REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLÁN CALLE TENOCHTITLÁN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZALCOATL CALLE QUETZALCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLÁN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLÁN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JAL.”**, en los términos y montos siguientes, al contratista: **SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES S.A. DE C.V. (SERCOM)**, se le adjudica, por un Importe total de \$ **2´232,521.64 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 64/100 M.N)**, CON IVA INCLUIDO. **SEGUNDO.-** Se autoriza al **PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, el SÍNDICO MUNICIPAL, COORDINADORA GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y a la ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL;** todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de la obra antes mencionada, con el contratista ganador. **TERCERO.-** Se facultad al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración del Contrato de Obra con el contratista ganador, con las bases y condiciones de Ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra para la elaboración del contrato. **CUARTO.-**

Se facultad a la Dirección de Obras Públicas para que realice las notificaciones del fallo al Ganador, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. **QUINTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar.

A T E N T A M E N T E “2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”. “2022, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 22 de Noviembre del año 2022. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. REGIDOR VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA, PRESIDENTE, FIRMA. C. REGIDORA SÍNDICA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, VOCAL, FIRMA. C. REGIDORA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, VOCAL, NO FIRMA. -----**

----- C. Síndica y Secretaria General Magali Casillas Contreras: Alguien desea hacer algún comentario sobre el desahogo del presente punto... **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias síndico y secretaria general, para no equivocarme estamos en el punto octavo verdad? no séptimo. Yo me quedé en el en el octavo. Bueno una buena confusión compañero. Pero todos nos pasa no hay problema, y el voto va a ser igual, y precisando por qué va a ser igual, lo venimos diciendo y también quiero dejarlo muy en claro, ahorita nos trae un asesor estas copias, que la verdad no se ni de qué, en estos momentos, y eso es lo que yo hablo, cómo

poder dar un voto con certeza legal si nos traen en estos momentos los documentación, y así diga el presidente el voto sea voto a favor o en contra, no es así, hay conciencia de las personas. si hay conciencia de las fracciones políticas de este legislativo, lo único que no podemos pasar por alto de que no nos entregan la documentación clara y lo todo en contexto derivado a que hace unos días que tuvimos otra sesión donde aquí la compañera Laura trajo el tema del Malecón donde se hablaba de la reglamentación, nos dio para un buen debate y en ese sentido compañeros de aquí regidores argumentaban pues que no estaba claro la entrega de esa obra, que hacía falta los proyectos maestros, de los proyectos madre, los proyectos ejecutivos, los proyectos claros, bueno así como aquí en este Cabildo no tenemos la certeza en el estado, así mismo este Cabildo no tiene la certeza que hacen los ejecutivos en la coordinación de Obras Públicas, cuando no nos traen la documentación clara y en ese sentido soy muy claro, no estamos en contra, del poderoso en Zapotlán el Grande, no estamos en contra de cualquier obra, sea pequeña o sea grande, sea de impacto, o sea de pequeño impacto, al final del día es el recurso del ciudadano y los que estamos aquí presentes nuestro trabajo y responsabilidad es cuidar ese recurso que se ha ejecutado de la mejor manera posible, y que sí felicito presidente el poder tener la visión de obras que son necesarias, lo que no podemos este avalar es que sigan pasando los términos en los cuales hace falta la documentación clara. Y yo traigo también en comentario porque la administración que fui regidor 2012 -2015 compartí mucho diálogo con usted y por más que en aquel momento me acuerdo que el presidente José Luis Orozco, entregaba toda la documentación en obras públicas, usted y el Regidor Higinio siempre estuvieron en contra, aunque dábamos los argumentos claros, aunque se entregaban la documentación

clara, aunque teníamos un síndico excepcional el Licenciado Toño Flores, así con esos argumentos que él daba muy precisos y claros, pues de todos modos votaban en contra, y yo no me he puesto a decir, que votaban porque querían estar votando en contra, tenían sus razones y lo respete porque son personas y representan partidos y yo pido también ese mismo respeto, en este recinto que si la votación la hacemos a favor en contra se respete y uno lo argumenta el por qué lo estamos votando en contra y por qué cuando se vota el favor también lo argumentamos. Es cuánto secretaria. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Para decirle compañero que cuando usted fue Regidor, yo no fui Regidor, así que la opinión que pudiera tener yo no influía en la decisión del Pleno, es un detalle que me parece importante precisar y decirle concretamente a usted regidor Salvador, ¿cuál es el documento que le hace falta y quiero que me explique por favor cuál es el documento que usted le hace falta y cómo la ausencia de ese documento le genera a usted una incertidumbre? porque les voy a decir, si ha seguido el debate en los últimos puntos, le puedo decir que esto es un proceso donde el documento que ahorita le voy a pedir usted que me describa ¿qué información espera usted tener ahí? es un proceso anterior, que también ya pasó por otras sesiones que ya fueron aprobadas, ya fueron votadas y que si bien no estorba, que estén aquí, el que estemos en este proceso en este momento, garantiza ese esa generación de esos documentos existen, se aprobaron, se votaron. Pero a mí me gustaría que usted me describiera por qué la ausencia de ese documento le genera algún tipo de desconfianza y me gustaría por favor que usted exponga con esa claridad con la que usted exige, que me diga que información le hace falta para que pueda tener usted la certeza de que esta obra se está haciendo de una manera correcta. **C. Regidor Edgar Joel**

Salvador Bautista: Por alusión solamente, lo que estábamos hablando en estos momentos de los crucero, de los precios que estás diciendo, en los costos que va a salir. Es cuarto secretario general síndico. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** De repente me causa no se situaciones, en el dictamen se especifican, los puntos que tú ves aquí, los vimos en una sesión pasada con techos financieros. Techos financieros que se les entregaron proyectos, catálogos, y conceptos, ¿porque ahora estar preguntando o estar dudando de los proyectos ejecutivos? porque estar cuestionando los montos, si en este momento lo que se están trayendo aquí a este pleno es, el proceso de evaluación de las proposiciones de los concursos simplificados sumarios y de las insaculaciones que se hicieron en los comités de obra. No entiendo cuál es tu duda compañero regidor, porque traes a colación asuntos que ya se ejecutaron, vuelves a regresar a los temas de los proyectos, vuelves a regresar a los temas de los votos, si quieres me espero a que veas tu asunto para que me escuches y me pongas atención. Esa es la situación, de repente traen la colación temas que ya se desahogaron, queda de más lo que especifican, y nada más por alusión al comentario que hice la semana pasada, ojalá en ese momento cuando yo cuestioné el tema del plan maestro, de, los proyectos, ojala los hubiera sacado en estos momentos. Por lo menos para saber que sí existen al respecto, los proyectos que se están evaluando en este momento y que ya se están manejando estamos en una fase 3 y usted está cuestionando una fase uno, si me gustaría que fueran muy claros y muy específicos en las dudas que hacen para que no generen un debate estéril. Es Cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Por la respuesta muy amablemente que hizo mi compañero Joel Salvador me queda claro que no ha comprendido qué es lo que hace falta, hoy está pidiendo otra

vez documentos que se entregaron y que se aprobaron en sesiones pasadas, es decir viene y exige un documento que no sabe qué es lo que hace falta, y por lo tanto el tenerlo, no sé cómo podría cambiar el sentido de su voto y eso me demuestra una vez más y lo digo con todo el respeto que mis compañeros regidores me merecen, le vuelvo a demostrar que realmente se está encontrando un pretexto, porque no lo puedo llamar otra manera, porque no veo que haya un vacío en el proceso, porque ese documento que se ha hecho alusión, un documento que se describe en la propia iniciativa de que la instancia aprobada o la instancia competente para realizar el documento, lo hizo, no con esto justifico que no se haya integrado, de haberlo integrado estoy seguro que se hubiera encontrado cualquier otra situación, hubiera vuelto a pedir, no están los proyectos ejecutivos, no están los renders, no entiendo los precios, etcétera. Y comprendo muy bien que es el legítimo derecho que tiene todos mis compañeros para tomar su decisión, pueden votar en el sentido que cada uno lo considere, por el respeto al pueblo de Zapotlán Grande, lo mínimo que deberíamos hacer es justificar el sentido de nuestro voto y me queda claro que el argumento con lo que se haga, debería de ser lo suficientemente fuerte como para que de veras tenga algún elemento que cuestione y maneje la legitimidad de este proceso y me parece que el hecho de que se está citando un documento que se está describiendo el proceso en las formas en las que se dieron, pues bueno, que eso no modifica de manera significativa, es la intención de la iniciativa, pero lo comprendo y creo que está debatido, de manera completa compañera, conocernos ya todos los sentidos de nosotros y me gustaría que se convoque a la votación. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Me llama la atención Arquitecto, el cruce que traemos en la esquina de Nicolás Bravo con Abasolo con el de Ignacio Mejía con Manuel

M Diéguez, no sé si ya por medio de SAPAZA les hayan dado la factibilidad, donde en la esquina de Nicolás Bravo traemos un tubo de 10 pulgadas de asbesto, que viene directamente de los tanques de Cristo Rey y tú sabes perfectamente cuánto nos cuesta hacer un cambio de este tramo, y el costo financiero todo lo que conlleva, el precio es muy similar, cuando el por ejemplo el otro crucero es muy similar prácticamente traemos nada más 4 pulgadas que es muy poca la diferencia la línea de 10 pulgadas en asbesto que tenemos acá, lo digo por los costos, son muy similares. Es cuanto. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** Gracias. Compañero Raúl, eso lo vimos en la sesión pasada, al presentar los techos financieros se les enviaron a sus correos electrónicos por parte de la secretaría general, proyectos, presupuestos, factibilidades, planos, detalles constructivos, ahorita estamos en la fase de la evaluación de las proposiciones, los fallos, de los concursos simplificados sumarios y los resultados de las insaculaciones, porque regresamos otra vez a cuestionar dictámenes técnicos, factibilidades, cuando se les entregó y cuando en el momento que tenían para cuestionar dictámenes, cuestionar factibilidades, cuestionar detalles constructivos, proyectos, lo están haciendo ahorita, hay una factibilidad de Sapaza, se les entregó una factibilidad ambiental, hay planos constructivos, hay presupuestos de obra, y no me explico por qué se viene a traer este tema a colación de procedimientos pasados. **C. Regidor Jorge De Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. Ahorita que comentaba Joel que no se le entrego un proyecto ejecutivo, un catálogo conceptos, me viene a la memoria y recuerdo que en esa intervención, comentaste creo que hay necesidades más grandes para la obra que están presentando y recuerdo que yo te comenté con el ejemplo de un crucero que era Quintanar, y Serafín Vázquez te comenté que durante la temporada más de 6 veces se bacheo, y es parte de estos

cruceros, en esa sesión venía el catálogo de conceptos de lo que costaba la obra y venía unos planos y venía como tal lo que tenía que hacer de relleno y todos tenían facilidad de SAPAZA. Cuando hablan del proyecto ejecutivo de las obras que estamos hablando, de un renders por ejemplo, el número 6, hablamos de construcción de pavimento no sé si haya necesidad de imaginarnos un reflejo de pavimento, o del número 7, habla también de la línea de agua potable y es subterránea, porque también se habla de la calle, no hay necesidad de un renders, el 8, también son los cruceros en realidad se necesita un renders para todos los cruceros, que como se van a terminar con una calle pavimentada, todas estas propuestas como se pueden ver por completo, pero en esa etapa se presentaron catálogos de conceptos, se presentaba todo lo SAPAZA,, este día fue regidor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Mi participación va con el fin de atender la inquietud del compañero Raúl Chávez. Efectivamente los proyectos fueron, no solo tenemos la factibilidad de SAPZA sino que los proyectos fueron diseñados en función de las propias necesidades y la propia infraestructura que SAPAZA necesita para cambio de esos cruceros, es una estrategia no sólo de mejorarlo lo expusimos el día que se presentaban los proyectos ejecutivos y los planos y los conceptos, ese día, hablábamos de que este tipo de cruceros tenían dos objetivos para atender dos problemáticas diferentes una, la superficie que son cruceros de alto tránsito y que por lo tanto tienen un desgaste mucho más acelerado y con esto vamos a reducir la incidencia de baches en esos cruceros tan importantes para para futuros años, esa es una, pero otra también muy importante que era precisamente el abonar la renovación de esos cruceros donde hay infraestructura de SAPAZA muy importante, usted lo sabe mejor que yo, hay infraestructura

muy importante, se van a cambiar válvulas, se van a cambiar tramos incluso sé que en algunos casos está ampliando el diámetro, eso vienen en los planos, se va ampliar el diámetro de una tubería para garantizar el funcionamiento, que en el futuro cuando las calles requieran otro tipo de intervención más profunda, podamos extender la mejoría en estas calles. Por supuesto que todos los compañeros regidores y regidoras, pero particularmente aquellos que sí tienen algún tipo de especialidad o de experiencia técnica, por supuesto que están invitados no sólo a revisar los proyectos sino que en el proceso de la ejecución, estoy seguro compañero Raúl que su opinión será muy valiosa, como siempre lo es, siempre será tomado en cuenta, y estoy seguro de que en el desarrollo de estas obras si usted se acerca y nos emite una opinión, será por supuesto considerada para el análisis no sólo del equipo técnico del Gobierno Municipal, sino al equipo técnico de SAPAZA y por supuesto el contratista que haya resultado ganador, decir nuevamente, ustedes lo han visto compañeras y compañeros, la aprobación de una obra pública, lleva varias instancias, lleva varios pasos, varios procesos, en cada paso se va haciendo la evaluación y la aprobación de un tema en particular, hay momentos en los que se aprueban ciertas cosas, y hay momentos en los que se aprueban otras, y por eso no está de más incluir todo, y que en la última sesión alguien podría decir, es que en la última fase de la aprobación yo quiero tener todo el expediente, de todas las sesiones de ayuntamiento y todas las sesiones de comisión y todos los comités de obra, podrían condicionar el voto a decir, que quiero tener cada sesión, cómo va todo el expediente, pero si llevamos un orden, si organizamos los archivos, si los vamos poniendo en carpetas, se van a dar cuenta de la película completa, de cómo, en qué momento se aprobaron los techos financieros y en qué momento se fueron aprobando los planos,

los proyectos, las adjudicaciones, los fabricantes etc. Cuando se tiene ya todo el proceso completo, pero si ahorita estamos pidiendo documentos que no sabemos que tienen los documentos, entonces de verdad que volvemos a confirmar que el sentido de los votos obedecen a otra motivación, que no es necesariamente el de la información, que realmente creo que no tenemos muy claro que es lo que estamos pidiendo. Es cuánto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Solamente hacer una aclaración, efectivamente ahorita estamos en otra etapa del proceso de la obra, que es el proceso de la adjudicación de la obra y creo que eso es lo que se está discutiendo, en la sesión pasada se discutió los techos presupuestales y dentro de sus techos presupuestales, uno de los requisitos que marca la ley, es que se dé a conocer los proyectos, qué es lo que reiteradamente hemos solicitado en este pleno, que se nos den a conocer los proyectos técnicos. Los proyectos técnicos, los proyectos ejecutivos de acuerdo a la Ley de Obra Pública del Estado deben cumplir con ciertos requisitos, no han sido un capricho de quienes hemos solicitado esos proyectos ejecutivos en este plano, vienen contemplados en la ley de obra pública, y si por ejemplo ahorita acaba de recordarnos un poco lo que se anexó en la sesión pasada el regidor Jorge, y se anexo un levantamiento topográfico, un catálogo de conceptos, un presupuesto de base, son algunos de los requisitos que debe contemplar el proyecto ejecutivo, pero quiero dar lectura a los requisitos que contempla la ley de obra pública en su Artículo 27, el proyecto ejecutivo se integra como mínimo de levantamiento topográfico, equipo de mecánica de suelos, estudios y proyectos específicos propios de edificación restauración conservación urbanos o infraestructura, cálculos y memorias, especificaciones, números generadores, catálogo de conceptos, y presupuesto de base creo que los proyectos

ejecutivos que nos han entregado o no están completos, o no cumplen con los requisitos que establece este artículo, y creo que esa es la insistencia que hemos hecho, yo solicité esta información por oficio a través de transparencia, al presidente y a la coordinadora de gestión de la ciudad, en la sesión pasada lo comenté, le pedí al presidente que por favor hiciera lo propio para que se nos hiciese llegar esa información y que dejemos de estar reiteradamente las sesiones, sacando este tipo de dudas porque finalmente no se han resuelto y quizás por esa misma razón volvemos a traer este tema a la mesa y hasta el día de hoy no he recibido todavía la información presidente, sí me gustaría que se le diera seguimiento esa solicitud y que nos hicieran llegar porque la respuesta que nos dieron fue que no existen esos proyectos ejecutivos que se está trabajando en la versión pública de esos proyectos ejecutivos y que hasta en tanto se publiquen pues la única opción que nos da la coordinadora en gestión de las ciudades que vayamos oficina y que ahí no los muestra, porque nos niega, la información si se la estoy solicitando por escrito, creo que no te no hay razón de ser para negar ese tipo de información si existe el proyecto ejecutivo, que se nos den a conocer, de las anteriores de estas y de las futuras obras que se vayan a realizar en el municipio y creo que ahí dejaríamos de arrastrar este tema de los proyectos ejecutivos que a lo mejor ha sido bastante insistente y para algunos molesto, el hecho de que estemos solicitando esa información, no debería de ser más bien para evitar este tipo de cuestionamientos que se anexe la información en tiempo y forma, completa y así vamos a dejar de discutir es tema en estas en estas sesiones, es cuánto. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** Se les envió presupuesto de catálogos de conceptos, planos, detalles constructivos, la versión publica, están en sus correos las factibilidades que garantizan que se pueden ejecutar esa obra,

lo que garantiza el impacto ambiental, no sé si un estudio de mecánica de suelos, vaya a hacer que votes a favor, o los números generadores van a ser que votes a favor, también no sé si en tu carácter legislativo, eso puedan generarte la confianza y que en su momento votaras a favor la obra. Hay requisitos mínimos que pide la ley de obra pública, son para efectos de los expedientes técnicos para consultorías como tal, todo existe al respecto, pero si quisiera poner en la mesa ese cuestionamiento, poniéndote perfectamente números generadores, poniéndote estudios de impacto ambiental, si procede, porque hay algunos no proceden, ¿eso va a ser motivo para que ahora sí voten a favor la obra pública? ¿eso sí los va a motivar a que voten la obra? porque cada vez piden más situaciones, hoy se entregaron detalles constructivos, se entregó especificaciones técnicas, se entregó presupuesto de obra, se entregaron documentos de procedimientos legales, como las factibilidades, como el patrimonio, factibilidad ecológica, si lo quieren más desglosado todavía, porque ahí viene todo lo que pides, todo viene en lo que se te envió, pero si lo quieres desglosado tal cual, como está el expediente de obra, eso es lo que no me explico. El proyecto como tal está, lo recibieron, lo estudiaron, lo validaron, si quieres el desglose técnico eso es lo que no me queda claro, que se requiere al respecto, si nada más es la parte cualitativa de tenerlo y decir, ¡ah sí es esta! o de verdad darle una interpretación al respecto, porque cualquier técnico te puede interpretar efectivamente lo que con los que les enviamos, puede interpretar que está todo completo y que cumple con la ejecución de obra, que se soporta, que se sustenta la ejecución de obra. Eso sí me gustaría nada más que quedará claro. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Recordarles compañeros que en la sesión pasada se nos hicieron llegar todos los planos, quiero ser enfático que aunque nosotros

venimos y defendemos, exponemos los puntos, quiero que se considere que hay un equipo técnico detrás de todo esto, y un equipo jurídico detrás de todo esto, probablemente ninguno de nosotros sepamos el tema constructivo, pero la inversión que se hace, la seriedad que le estamos dando al tema de obra pública, nos exige que no solo los técnicos, empleados municipales haga mínimo, eso y mucho más de lo que seguramente la ley exige y lo mismo pasa con el tema jurídico, a lo mejor se cuestiona como si el proceso de la obra pública, solamente lo hiciéramos nosotros, cuando tenemos un montón de compañeros con muchísima experiencia, muchos de ellos con muchos años trabajando para el Gobierno Municipal, haciendo expedientes, integrando expedientes, y como todavía cuando los propios contratistas acceden y quieren participar y que regresa a tu tema, el tema técnico les compete, y quiero ser enfático en esto, lo hemos dicho en muchas más ocasiones, el papel legislativo que nosotros estamos jugando en este proceso de norma técnica, forma parte de un engranaje muy completo, donde nosotros damos la efectividad y aprobamos procesos que son presentados por equipos técnicos, si yo veo los planos, como así se nos hicieron llegar, si yo veo las factibilidades, no es una situación que se forma en la tela de juicio, que alguien venga aquí y cuestione tema técnico, o cuestiones una factibilidad, o que cuestione algo. Nosotros estamos aquí aprobando procesos, porque a nosotros lo que nos corresponde es precisamente validar que las condiciones que los comités, que la integración, etcétera, suceda, si hoy seguimos enganchados en el debate de la sesión pasada, o a lo mejor la de los techos financieros, cuando todavía no había planos y que se votó en contra porque no había planos, porque era techo financiero, luego hay planos, no recuerdo se votó, pero ya había planos en la parte técnica, y luego en la tercer sesión que tenemos ahorita, se

vuelve a votar en contra porque no había planos, pero si había en la sesión pasada y hoy no están, y ya los aprobamos. Me parece que es legítimo el deseo, es legítima la información, me parece también que es importante compañeros y compañeras que muy probablemente que no soy yo que no tenga que resolver, porque la verdad es de que no tengo la experiencia técnica al respecto, pero podría apostar que los requisitos, por lo que usted leyó compañera regidora, es muy probable que cuando se trata de reencantamiento de calle es muy probable que no apliquen algunos de los conceptos que se exigen, porque de lo que se trata es de poner una carpeta de asfalto, o porque se trata de poner un concreto y a lo mejor temas urbanísticos o constructivos, para una obra, lo digo muy respetuosamente para mis amigos constructores, una obra tan simple como es ponerle concreto una calle, quizás exigirle a un compañero arquitecto, el diseño arquitectónico, constructivo, urbanístico, es una calle, estamos poniendo asfalto a una calle, no tengo la menor duda de que alguno de los compañeros que gano alguna obra o contratista, haga sus propias mecánicas de suelo, pero imagínense que alguien diga no, no por una calle que ya existe, que por cierto que ya del servicio y que resultara que no aplica, que resultara que la calle no es apropiada por el uso de suelo, obviamente estoy haciendo una suposición, ¿qué hacemos? clausuramos la calle, hay que comprender que el proceso técnico tiene una lógica que los técnicos conocen y que y que aunque nosotros somos los regidores y vamos a probar o a rechazar una obra, creo que ya tratar de meternos a la injerencia de lo técnico ya requiere argumentos sólidos, si los planos que se entregaron, la ficha técnica que se entregó en la sesión pasada, genera alguna duda. pero quiero que sea una duda legítima o de fondo, no creo que tenga lugar una duda de que si el plano de la calle va a funcionar o no, o si un tubo va a funcionar o no,

comprendo la pregunta que hace el compañero donde dice ahí hay un tubo, me interesa y por eso atiendo concretamente esa pregunta, pero si queremos ver un plano técnico, para ver que le hayamos, me parece que no va acorde a la función de cómo regidores y el proceso que en este momento se está debatiendo, porque ya no deberían ser motivo de debate, sin embargo, en la sesión pasada se mandaron todas las fichas técnicas, de todas estas obras, están los planos, están los costos, están los generadores, está la información técnica que aplica para el tipo de obra que se está proponiendo. Es cuánto.

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:

Presidente, compañero Víctor, creo que queda muy claro y no sé por qué se insiste también en argumentar que si recibimos o no recibimos los planos, si los recibí presidente, pero no es un capricho mío, y la ley especifica lo que es un proyecto ejecutivo y no son planos o sea siendo también realistas un plano es un proyecto ejecutivo, un catálogo de conceptos, o un presupuesto no es un proyecto ejecutivo y lo que yo solicito no es un capricho es algo que viene específico en la ley y que es un requisito que se debe cumplir dentro del procedimiento Si eso me da una garantía A mí o una certeza a la hora de emitir el voto por supuesto que sí, claro que me da una garantía una certeza, porque sé que esos proyectos traen un sustento, traen una base, que hay realmente un estudio que va a resolver una problemática específica en nuestro municipio, por supuesto que le da certeza y garantía a mi voto a la hora de que yo tomo una decisión en este pleno, pero independientemente del sentido del voto compañero regidor, no lo haga por el sentido de mi voto, hágalo por cumplir con los requisitos que señala la ley, es cuánto. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** Se cumple con la ley regidora, creo que no hay que tergiversar en las situaciones, y creo que no hay que ser más papistas que el papa, las instancias que regulan este artículo en específico,

que usted pide o que cita con respecto a la estructura de un proyecto ejecutivo, son dos instancias, contraloría y auditoría superior del estado, los proyectos y el expediente existe como tal, y todos los estudios y todos los procesos se manejan, se entrega aquí una versión abreviada, precisamente para poderles dar especificaciones técnicas como tal, y te pongo un ejemplo, evaluar un proyecto, un proyecto en la unidad de carrera de inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se maneja una ficha específica desglosada y evalúa para la instancia que es, hace una evaluación costo- beneficio, no específica, no tienes que entregar todo el expediente, porque de verdad es un legajo impresionante, un proyecto ejecutivo como no tienes una idea, cada proyecto como tal tenemos que estarles entregando un legajo cada proyecto ejecutivo y sinceramente y te pregunto otra vez ¿cuántos documentos más vas a requerir para poder emitir una evaluación?, cuantos más, el ver números ganadores vas a decir sí ya con eso completo, el ver un estudio de mecánica de suelos, vas a decir, sí, ya cumple, nosotros somos instancia legislativa, no somos una instancia técnica, ni fiscalizadora, entonces los proyectos ejecutivos como tal, se te entregan en esa versión, nada más, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Nada más para cerrar, porque sé que ya íbamos a pasar a la votación. Todo este tema de las obras y de las dudas, les quiero poner aquí en la mesa una pregunta a todos los compañeros regidores, de otra obra, pero lo voy a dejar lo más en pregunta y en el aire ¿quién de nosotros se imaginaba por lo que vimos aquí que el proyecto de la cruz verde de la calle Hidalgo donde era el MP por Allende e Hidalgo incluía el derrumbe total del edificio? porque a muchos de los de aquí nos ha sorprendido, pasar por ahí y ver que el edificio completo se está derrumbando, para dejarlo como en terreno liso totalmente, y volver a hacer una obra, cuando se

decía remodelación, no nos salgan ahora con que nos imaginamos moros con tranchetes, no se nos dan los elementos, yo a título personal y platicado con algunos compañeros regidores no nos imaginábamos, no sabíamos el tamaño de esa obra, es por citar una, entonces tampoco se sorprendan de que tenemos dudas, pues sí, sí tenemos dudas y muchas. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** compañera, no sé si usted vino o no vino esa sesión, no sé si estaba atenta, o no sé si no puso atención, cuando se describió que a partir del día 19 de septiembre se encontraron daños estructurales que nos obligaron a hacer las modificaciones y aquí en el pleno se dijo, no estaba previsto yo tampoco tenía previsto el derrumbe de ese edificio, pero creo que usted estuvo de acuerdo, si no estuvo de acuerdo, la parte técnica, determinó que el daño estructural a partir del sismo del mes de septiembre, que tenemos dictámenes de Protección Civil, recomendó la demolición del edificio, se dijo pero si no lo recuerda usted puede ver el video, pero sé que tampoco cambia en mucho el sentido, pero fíjese compañera lo curioso del asunto estoy seguro de que usted recuerda que en la pasada administración nos entregaron un plano hecho de una fotografía de Google Maps y con la mano le pusieron el puente de la calle Galeana, que bueno que no se hizo, y hoy viene el tema de los de los cuatro carriles, desde el libramiento con presupuesto y había hasta glorieta etcétera etcétera y no se ha terminado, y hoy de verdad con un descaro, con un cinismo y se exige el tema, me parece que está más que claro el debate político, están más que claro las posiciones, está más que claro el tema, está de más que sigamos debatiendo en este punto, señora secretaria, ya que fue ampliamente discutido el punto procedemos a ponerlo a votación. **C. Síndica y Secretaria General Magali Casillas Contreras:** Señores Regidores procedemos a someterlo a votación para

que quienes estén a favor de aprobarlo lo manifiesten levantarnos su mano...**9 votos a favor. 6 votos en contra de los CC. Regidores: Sara Moreno Ramírez, Raúl Chávez García, Laura Elena Martínez Ruvalcaba, Mónica Reynoso Romero, Tania Magdalena Bernardino Juárez y Edgar Joel Salvador Bautista. 1 voto en abstención del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. Aprobado por mayoría simple. -**

----- **OCTAVO PUNTO.**- Dictamen de la comisión edilicia permanente de obras públicas, planeación urbana y regularización de la tenencia de la tierra, que aprueba el dictamen del comité de obra pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 18 de noviembre de 2022, respecto de las obras públicas números: RP-005-2022, RP-006-2022, RP-007-2022, RP-008-2022, RP-009-2022, RP-010-2022, RP-011-2022 Y RP-012-2022, PROVENIENTES DE RECURSOS MUNICIPALES”. Motiva el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. *C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera: **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los que suscribimos, en nuestras calidades de integrantes, de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g) IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 4; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción II; y 2 fracción II; 86 y 90 numeral 1 fracción*

I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 1, 2, 3, 5 numeral 4; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48 numeral 3, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II, 4 y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento el

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EMITIDO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, RESPECTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS NUMEROS: RP-005-2022, RP-006-2022, RP-007-2022, RP-008-2022, RP-009-2022, RP-010-2022, RP-011-2022 y RP-012-2022, PROVENIENTES DE RECURSOS MUNICIPALES, de conformidad con los siguientes **A N T E C E D E N T E S:** *I.- Mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 34, celebrada el día 10 diez de noviembre del 2022, se aprobó en el punto número 7 del Orden del día, el Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra que aprobó, a su vez, los Techos Financieros de las Obras Públicas números **RP-005-2022, RP-006-2022, RP-007-2022, RP-008-2022, RP-009-2022, RP-010-2022, RP-011-2022 y RP- 012-2022,** por los montos que a continuación se especifican:*

NUMERO	NOMBRE	TECHO FINANCIERO
RP-005-2022	REHABILITACION DE CRUCERO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZAGA ESQUINA CON LA CALLE MARIANO ABASOLO A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCION DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$695,333.19
RP-006-2022	REHABILITACION DE CRUCERO EN LA CALLE GRAL. NICOLAS BRAVO ESQUINA CON LA CALLE MARIANO ABASOLO A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCION DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1'090,865.65
RP-007-2022	REHABILITACION DE CRUCERO EN LA CALLE JOSE A. QUINTANAR ESQUINA CON LA AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCION DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$748,185.26
RP-008-2022	REHABILITACION DE CRUCERO EN LA CALLE CARRO ESQUINA CON LA AV. CONSTITUCION A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCION DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$679,149.32
RP-009-2022	REHABILITACION DE CRUCERO EN LA CALLE PROF. MANUEL CHAVEZ MADRUEÑO ESQUINA CON LA CALLE LIC. MELCHOR OCAMPO A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCION DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$553,394.62

RP-010-2022	REHABILITACION DE CRUCERO EN LA CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO ESQUINA CON LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCION DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$2'231,254.70
RP-011-2022	REHABILITACION DE CRUCERO EN LA CALLE GRAL. IGNACIO MEJIA ESQUINA CON LA CALLE MANUEL M. DIEGUEZ LARA A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCION DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1'061,092.02
RP-012-2022	REHABILITACION DE CRUCERO EN LA CALLE GRAL. IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CON LA CALLE LIC. MELCHOR OCAMPO A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCION DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$310,115.50

II.- El día 18 de noviembre de 2022, los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES y JOE RONAL ÁNGELES PEDROSA**, en sus calidades de Coordinadora General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente; actuando en conjunto como Área Técnica de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tuvieron a bien presentar ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, entre otros documentos, los **Acuerdos de Justificación con las propuestas de contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa y de Concurso Simplificado Sumario las Obras Públicas antes enunciadas**, motivando sus propuestas con sustento en elementos y criterios jurídicos, así como en sus techos

financieros aprobados en la Sesión de Ayuntamiento antes referida. **III.-** El mismo día 18 de noviembre de 2022 a las 18:00 dieciocho horas aproximadamente, se llevó a cabo, en la Sala de Juntas de la Oficina de La Coordinación General de Gestión de la Ciudad, la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, se **aprobaron y ratificaron, entre otras propuestas, las modalidades de Adjudicación Directa y Concurso Simplificado Sumario, así como a los contratistas sugeridos por el Área Técnica, para la contratación de las Obras Públicas enunciadas en la tabla anterior.** **IV.-** En dicha Sesión del Comité se llevó a cabo el **procedimiento de Insaculación** por lo que ve a las Obras Públicas propuestas bajo la Modalidad de adjudicación Directa, es decir los números **RP-005-2022, RP-006-2022, RP-007-2022, RP-008-2022, RP-009-2022, RP-011-2022 y RP-012-2022,** levantándose y firmándose al finalizar el mismo, el Acta correspondiente, con los resultados obtenidos, la cual se anexa al presente Dictamen; por lo que respecta a la Obra **V.-** Mediante oficio número **1087/2022** suscrito por el Presidente del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ,** se nos solicitó, a esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; analizar, estudiar y en su caso, **aprobar los Dictámenes emitidos por dicho Comité, una vez hecho lo anterior, emitir el Dictamen correspondiente y presentarlo ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación,** razón por la cual, esta Comisión tuvo a bien celebrar su **Segunda Sesión Extraordinaria el día 22 de noviembre del año en curso,** en la cual, los integrantes que hoy suscribimos emitimos el presente Dictamen, bajo las siguientes **CONSIDERA CI**

ONES: I.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, esta Comisión, cuenta con la facultad de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le solicite en materia de Obras Públicas, por lo que quienes suscribimos somos competentes para formular y proponer a la consideración de este Honorable Pleno, el presente Dictamen. Quedando fundamentada y motivada la facultad de las partes que aquí intervienen y a efecto de adentrarnos en la procedencia y ulterior aprobación del Dictamen del Comité de Obra Pública, es menester enunciar y transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos: 1.- De conformidad a lo establecido en el artículo 11 fracción II del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco “En obras cuya fuente de financiamiento sean exclusivamente recursos estatales y/o municipales, actuarán de conformidad a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento vigente”. 2.- Por su parte, el artículo 42 numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios dispone que la contratación de obra pública se adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas, sin embargo, en el numeral 2 especifica que **“solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior”**, (precio, calidad, financiamiento y oportunidad entre otras circunstancias pertinentes), **“la contratación no se realizara por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley;** 3.- En ese sentido, el artículo 43 de la ley en uso, enuncia a **la Licitación Pública, el Concurso simplificado sumario o la Adjudicación directa**, como las modalidades por las cuales se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma y en sus numerales 2 y 3 especifica las bases para

determinar qué tipo de modalidad de contratación de obra pública corresponderá aplicar **según su monto total a cargo del erario público calculado al valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA)**. 4.- De lo antes descrito, tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$96.22 (NOVENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.) aunado a los valores establecidos en las fracciones I y II del numeral 2 del artículo 43 de la referida Ley estatal, se concluye en lo que aquí interesa, lo siguiente: ***Si no excede de veinte mil veces el valor de la UMA, es decir de \$1'924,400.00** (Un millón novecientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), podrá contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas (Licitación Pública, Concurso simplificado sumario o Adjudicación Directa). ***Si no excede de cien mil veces el valor diario de la UMA, es decir \$9'622,00.00** (Nueve millones seiscientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), podrá contratarse por **concurso simplificado sumario** o licitación pública. Ahora bien, como resultado del estudio y análisis expuesto, esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN: ÚNICA**. Tomando en cuenta la particularidad de estas obras, respecto del recurso del cual provienen, el monto total que les fue asignado, las modalidades y el perfil de los contratistas propuestos por el Área Técnica, en los Acuerdos de Justificación emitidos y aprobados por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en su Segunda Sesión Extraordinaria, esta Comisión Edilicia Permanente **APRUEBA por mayoría de votos, EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, emitido el día 18 de noviembre de 2022, respecto de las Obras Públicas números: **RP-005-2022, RP-006-2022,**

RP-007-2022, RP-008-2022, RP-009-2022, RP-010-2022, RP-011-2022 y RP-012-2022, que se anexa al presente Dictamen, por haberlo encontrado ajustado a derecho, fundado y motivado de conformidad a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitiendo a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, los siguientes **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO. – El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y A LOS CONTRATISTAS GANADORES DEL RPROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN PARA LAS OBRAS PÚBLICAS NUMEROS RP-005-2022, RP-006-2022, RP-007-2022, RP-008-2022, RP-009-2022, RP-011-2022 y RP-012-2022, para quedar como sigue:**

NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATISTA GANADOR
RP-005-2022.- "REHABILITACION DE CRUCERO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZAGA ESQUINA CON LA CALLE MARIANO ABASOLO A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCION DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."	JORGE CASILLAS PALOMARES
RP-006-2022.- "REHABILITACION DE CRUCERO EN LA CALLE GRAL. NICOLAS BRAVO ESQUINA CON LA CALLE MARIANO ABASOLO A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCION DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."	SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CUEVAS
RP-007-2022.- "REHABILITACION DE CRUCERO EN LA CALLE JOSE A. QUINTANAR ESQUINA CON LA AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE	SERVICIOS, CONSTRUCCION Y MATERIALES S.A. DE C.V.

<p>A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCION DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”</p>	
<p>RP-008-2022.- "REHABILITACION DE CRUCERO EN LA CALLE CARRO ESQUINA CON LA AV. CONSTITUCION A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCION DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."</p>	<p>DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A. DE C.V.</p>
<p>RP-009-2022.- “REHABILITACION DE CRUCERO EN LA CALLE PROF. MANUEL CHAVEZ MADRUEÑO ESQUINA CON LA CALLE LIC. MELCHOR OCAMPO A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCION DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”</p>	<p>EDIFICACIONES Y PROYECTOS ROCA S.A. DE C.V.</p>
<p>RP-011-2022.- “REHABILITACION DE CRUCERO EN LA CALLE GRAL. IGNACIO MEJIA ESQUINA CON LA CALLE MANUEL M. DIEGUEZ LARA A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCION DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”</p>	<p>GIYC S.A. DE C.V.</p>
<p>RP-012-2022.- “REHABILITACION DE CRUCERO EN LA CALLE GRAL. IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CON LA CALLE LIC. MELCHOR OCAMPO A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCION DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”</p>	<p>URBESUR CONSTRUCTORA S.A DE C.V.</p>

SEGUNDO. – El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO Y A LOS CONCURSANTES QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN, PARA LA OBRA PÚBLICA NUMERO RP-010-2022:**

RP-010-2022.- REHABILITACION DE CRUCERO EN LA CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO ESQUINA CON LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCION DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	<ol style="list-style-type: none"> 1. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO 2. VICTOR MANUEL MORENO LEAL 3. FRANCISCO VAZQUEZ CORTES 4. ARCO MAYA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. 5. CONSTRUCTORA NOBOYASA S.A. DE C.V.
--	--

TERCERO. – Se autoriza e instruye a la Síndico Municipal, **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, a efecto de que celebre los contratos correspondientes con los contratistas ganadores para las Obras Públicas bajo la Modalidad de Adjudicación Directa. **CUARTO.** - Se instruye al Titular de la Dirección de Obras Publicas **ARQ. JOE RONAL ANGELES PEDROSA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con el procedimiento del Concurso Simplificado Sumario que corresponda de conformidad a las Bases de la Obra Pública número **RP-010-2022**. **CUARTO.** - Se instruye a la Secretario General **MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ**, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, Encargada de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas, para los efectos procedimentales a los que haya lugar. **A T E N T A M E N T E 2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO". "2022, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN". CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,**

JALISCO. A 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: REGIDOR VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA, PRESIDENTE, FIRMA. REGIDORA SÍNDICA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, VOCAL, FIRMA. REGIDORA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, VOCAL, NO FIRMA. -----

C. Síndica y Secretaria General Magali Casillas Contreras:

Este punto se desahogó junto con el anterior, por lo que les pido la votación... **9 votos a favor. 6 votos en contra de los**

CC. Regidores: Sara Moreno Ramírez, Raúl Chávez García, Laura Elena Martínez Ruvalcaba, Mónica Reynoso Romero, Tania Magdalena Bernardino Juárez y Edgar Joel Salvador Bautista. 1 voto en abstención del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. Aprobado por mayoría simple. -

NOVENO PUNTO: Iniciativa de acuerdo económico que autoriza la firma del contrato de comodato de equipos de radiocomunicación que celebra el OPD denominado Centro de Coordinación, Comando Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, escudo urbano C5 y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. *Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:* **H. AYUNTAMIENTO**

CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE Quien motiva y suscribe la presente, **C. Alejandro Barragán Sánchez**, en mi calidad de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Prevención Social de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 91 y 96 del Reglamento Interior

del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande Jalisco y acorde con la facultad que me confiere el artículo 87 Numeral 1 Fracción primera del citado ordenamiento, ocurro ante éste H. Pleno a presentar **"Iniciativa de acuerdo económico que autoriza la firma del contrato de comodato de equipos de radiocomunicación que celebra el OPD denominado Centro de Coordinación, Comando Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, Escudo Urbano C5 y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"**, de acuerdo a la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propios ; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables, reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- De conformidad con la facultad que le confiere a este H. Ayuntamiento el artículo 38 Fracción III de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; respecto de adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas en la Ley; así como en la atribución que le mandata el Artículo 40 Numeral 1 Fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco; a la Comisión Edilicia Permanente de

Seguridad Pública y Prevención Social; respecto de proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los Municipios o los Particulares en relación a la materia que le corresponde III.- La Seguridad Pública, así como la Policía Preventiva Municipal y de Tránsito forma parte de los Servicios Públicos que debe brindar a sus conciudadanos el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; de conformidad con el Artículo 37 Fracción II, 40 Fracción 1, 47 Fracción V, 94 Fracción IX, 101 y 102 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco IV.- En la actualidad la Dirección de Seguridad Pública Municipal carece de los equipos de radio necesarios para que su personal cumpla con el propósito de garantizar la seguridad pública y la prevención del delito en la sociedad, donde se asegure el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos de los Zapotlenses y de las personas que se encuentren en tránsito dentro de nuestro Municipio ANTECEDENTES 1.- Los Equipos de Radiocomunicación motivo del presente contrato, se encuentran en arrendamiento al "Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, Escudo Urbano C5" con la autorización de ceder, mediante la celebración de los comodatos correspondientes, el uso y goce de los componentes y bienes objeto del contrato de arrendamiento correspondiente. Sin que sea requerida autorización adicional al respecto. 2.- Como parte de la estrategia estatal en materia de seguridad, los Equipos de Radiocomunicación que nos ocupan, pueden ser transferidos a Dependencias y Organismos de Gobierno del Estado y Municipales de Jalisco y se proporcionan en resguardo temporal para realizar las pruebas correspondientes. 3.- El

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco puede conservar los equipos de radio comunicación que le fueron transferidos en resguardo, al formalizarse el Comodato respectivo, previa aprobación de la Junta de Gobierno de Escudo Urbano C5 Jalisco; así como del Órgano Colegiado encargado de la toma de decisiones del Resguardante según sea el caso. 4.- La garantía de la Seguridad Pública como Servicio Público que debe brindar a sus conciudadanos el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; requiere de que su personal cuente con el equipo necesario para cumplir tal encomienda; según lo prevén los artículos 37 Fracción II, 40 Fracción I, 47 Fracción V, 94 Fracción IX, 101 y 102 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Con base en lo señalado en los puntos de la exposición de motivos y en los antecedentes descritos a supra líneas y dada la carencia del mismo, este H. Ayuntamiento tiene la necesidad de tener en resguardo los equipos de radiocomunicación que nos fueron transferidos a efecto de dotar adecuadamente al personal operativo que integra la Comisaría de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de que estén en mejores condiciones para llevar a cabo las labores de vigilancia y prevención delictiva dentro de la esfera territorial de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por tal motivo, pongo a su consideración la presente "Iniciativa de acuerdo económico que autoriza la firma del contrato de comodato de equipos de radiocomunicación que celebra el OPD denominado Centro de coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, Escudo Urbano C5 y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco": donde dicho organismo entrega en comodato 50 cincuenta equipos de radiocomunicación con accesorios en condiciones de equipo nuevo al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Como parte de la estrategia estatal en materia de seguridad, los mismos son transferidos

al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el acta de resguardo temporal celebrada con el Comisario de Seguridad pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y se proporcionan en comodato, después de haberse realizado las pruebas correspondientes. El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, conservará los equipos de Radiocomunicación que nos ocupan, al formalizarse el contrato de comodato respectivo, con la aprobación de La Junta de Gobierno de Escudo Urbano C5 Jalisco: así como del Órgano Colegiado encargado de la toma de decisiones del Resguardante, según sea el caso, por lo que a partir de la fecha de asignación de resguardo el Resguardante se compromete a conservarlos y a darles el uso estricto señalado en el Acta de resguardo correspondiente. El contrato de comodato en cuestión, empezará a surtir sus efectos a partir de la firma del mismo siendo el día 28 de septiembre del año 2022 y hasta que dichos equipos sean requeridos por el Escudo Urbano C5 Jalisco. Los derechos y obligaciones que a las partes les corresponden en el respectivo contrato de comodato y demás especificaciones legales, se precisan en las siete cláusulas de que consta el Acta de resguardo que en éste momento se acompaña. Con la facultad que me confiere lo previsto por el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y para estar en posibilidades de signar el punto de acuerdo que apruebe la presente iniciativa, tengo a bien poner a su consideración ésta "Iniciativa de acuerdo económico que autoriza la firma del contrato de comodato de equipos de radiocomunicación que celebra el OPD denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, Escudo Urbano C5 y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", bajo las condiciones que se precisan en el acta de resguardo correspondiente al tenor de las siete cláusulas que la

conforman; misma que en éste momento se acompaña al presente en 5 cinco Fojas útiles por uno solo de sus lados; como soporte del presente asunto que permita elevar a ésta soberanía los siguientes PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco; autoriza y faculta al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica y a la C. Secretaria General del mismo para que lleven a cabo la celebración y firma del contrato de comodato de equipos de radiocomunicación entre el OPD denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, Escudo Urbano C5 y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en los términos de las cláusulas pactadas en el contrato de resguardo correspondiente. SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad Jurídica Municipal para que realice la revisión, observaciones y ajustes necesarios al Contrato de Comodato materia de la presente iniciativa. TERCERO.- Notifíquese a los funcionarios representantes de éste H. Ayuntamiento Constitucional al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica y a la C. Secretaria General, para los efectos legales correspondientes ATENTAMENTE “2022, año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco” “2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 15 de noviembre de 2022. C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, FIRMA. **C. Síndica y Secretaria General Magali Casillas Contreras:** Desean hacer algún comentario en este punto que se desahoga favor de levantar su mano... bien no habiendo solicitado ninguna intervención, les pido que quienes estén a favor de aprobar este punto en la forma que ha sido expuesta, háganlo saber levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de acuerdo económico que propone la Leyenda Oficial de la papelería Gubernamental del Municipio de Zapotlán el Grande para el año 2023. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. *Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:* Quien motiva y suscribe *MTRO. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 47, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, fracción I, 89, 91, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente: “iniciativa de acuerdo económico que propone la leyenda oficial de la papelería gubernamental del Municipio del Zapotlán el Grande para el año 2023”, con base a la siguiente:*

EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamiento para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El asignar una leyenda oficial a la papelería emanada por las dependencias del Gobierno Municipal, implica el propósito de querer honrar episodios que han marcado hechos preponderantes para que alcance una trascendencia de la cual goza nuestro Municipio, tanto con la ciudadanía y que nos permite reforzar el sentido de identidad y de pertenencia, así como hacia el exterior construyendo una imagen de lo que deseamos proyectar.

ANTECEDENTES I.- José Clemente Orozco nació el 23 de noviembre 1883, en nuestro Municipio. Se trasladó a la Ciudad de México a la edad de 7 años y conoció desde ese entonces el trabajo de José Guadalupe Posada. Ese acontecimiento despertó su interés por la pintura. Entró a la Academia de Bellas Artes de San Carlos, donde tomó talleres de dibujo y creció su pasión por el arte y la pintura. II.- En 1890 viajó con su familia para establecerse en la Ciudad de México y ese mismo año ingresó a la escuela primaria anexa a la Escuela Normal. Cerca de la escuela donde desarrollaba su educación se encontraba la imprenta Venegas Arroyo, espacio de trabajo del famoso grabador José Guadalupe Posada, coincidencia que se convirtió en uno de sus primeros acercamientos al arte para el después gran muralista mexicano. Como resultado de este gran interés, ingresó a clases nocturnas de dibujo en la Academia de Bellas Artes de San Carlos. III.- En 1897 fue enviado por su familia a estudiar agricultura, tema en el que no estaba interesado, pero que también sería influencia de su trabajo más adelante. Al dejar la escuela de agricultura ingresaría en la Preparatoria durante cuatro años, pero su pasión por la pintura lo hizo desertar para retomar sus estudios en la Academia. IV.- En la Academia de San Carlos, en el año de 1905, José Clemente

Orozco tomó sus primeras clases de pintura bajo la dirección de Antonio Fabrés, un gran pintor académico español traído a México por Justo Sierra, en ese entonces ministro de Instrucción Pública. En 1910 la Revolución indudablemente influyó sobre la vida y arte de Orozco; ante la situación de su pueblo, su imaginación lo convirtió en el pintor de la fuerza expresada en sus obras y la energía en su técnica pictórica. Orozco no es solamente un pintor nacional, ha consagrado en sus cuadros la historia y sentir de un pueblo al revelar un México desconocido que comenzó a ocupar un espacio en la cultura internacional. V.- En 1947 José Clemente Orozco presentó su macro exposición retrospectiva en el Palacio de Bellas Artes. Se tiene registrado que se exhibieron más de 600 piezas. Después de esta muestra recibió la comisión, por parte del Colegio Nacional, para hacer una serie de obras sobre el tema de la Conquista de México, petición de la cual surgió la serie intitulada Los teules, de la cual no se cuenta con un registro exacto de piezas que la integran; se calculan en 60, entre los acervos de algunos museos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, el de Arte Carrillo Gil, el Nacional de Arte, el de Arte Moderno, así como en colecciones privadas. José Clemente Orozco murió en la Ciudad de México el 7 de septiembre de 1949. Sus restos se encuentran en la Rotonda de las Personas Ilustres del Panteón Civil de Dolores, honor que por primera vez en México se otorgó a un pintor

CONSIDERANDO I.- Que tal y como ha quedado plasmado previamente en los hechos aquí narrados y por ser trascendentes y del conocimiento público a nivel nacional, los méritos del artista y pintor zapotlense, José Clemente Orozco, son más que suficientes y más que justificados para que su natalicio pueda ser conmemorado a través de una leyenda que sea incluida en la documentación oficial del Municipio que lo vio nacer. Por lo anteriormente expuesto presentamos a este

Ayuntamiento en Pleno los siguientes puntos de ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza que aparezca en todos los oficios, circulares y demás documentos del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el año 2023, la siguiente leyenda oficial “2023, año del 140 aniversario del natalicio de José Clemente Orozco”. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria General para que notifique, haga extensiva y comunique a todas las dependencias y entidades del Gobierno municipal de Zapotlán el Grande, para que se sirvan a utilizar la leyenda aquí autorizada, en los oficios, comunicados y documentos oficiales que expidan en el Cumplimiento de sus atribuciones. ATENTAMENTE “2022, año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes en Jalisco” “2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 23 de Noviembre de 2022. MTRO. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ Presidente Municipal, FIRMA.

Quiero decir que esto forma parte de un homenaje que estamos haciendo por el aniversario del natalicio del muralista zapotlense José Clemente Orozco y confío en mis compañeras y compañeros, comparten la justicia de esta solicitud. Es cuanto.

C. Síndica y Secretaria General Magali Casillas Contreras: Señoras y Señores Regidores, alguien desea hacer algún comentario en este punto que se desahoga... No habiendo comentarios al respecto someteremos a consideración el presente punto, quienes estén a favor de aprobarlo, háganlo saber levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO PRIMER PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Síndica y Secretaria General Magali Casillas Contreras: Habido siendo desahogados todos los puntos del orden del día sujetos para esta sesión le pido señor presidente haga la clausura de estos trabajos. **C. Presidente Municipal**

Alejandro Barragán Sánchez: Con mucho gusto señora secretaria, Muchas gracias compañeros y compañeras por esta interesante Sesión Extraordinaria y siendo agotados todos los puntos agendados para esta sesión, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria No. 36 treinta y seis, siendo las 0:43 cero horas con cuarenta y tres minutos de este viernes 25 veinticinco de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, y validos los acuerdos que se tomaron. Muchas Gracias. -----